



ANEXO 12

INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES DE DETALLE

LOGOTIPO DEL ORGANO EJECUTANTE		INFORME DE INSPECCION TECNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES					
		ITSE DE DETALLE					
		ANEXO 12					
		I.- INFORMACION GENERAL					
		ORGANO EJECUTANTE:					
		N° DE SOLICITUD DE ITSE:			N° EXPEDIENTE:		
		DATOS DE LA DILIGENCIA DE ITSE			DATOS DE LA DILIGENCIA DE LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES		
FECHA (dd / mm / aa):		HORA INICIO:	HORA FIN:	FECHA (dd / mm / aa):	HORA INICIO:	HORA FIN:	
DATOS DEL SOLICITANTE:				DATOS DEL CERTIFICADO DE ITSE ANTERIOR			
() PROPIETARIO () REPRESENTANTE LEGAL () CONDUCTOR / ADMINISTRADOR				CERTIFICADO DE ITSE ANTERIOR		CERTIFICADO DE ITSE DE DETALLE DE LA EDIFICACIÓN DE LA CUAL FORMAN PARTE	
NOMBRES Y APELLIDOS:				N° VENCE EL:		RAZON SOCIAL DE LA EDIFICACION:	
DNI - C.E:				TELEFONOS:		N° VENCE EL:	
				() VIGENCIA INDETERMINADA		() VIGENCIA INDETERMINADA	
				() NO CORRESPONDE		() SI LE CORRESPONDE Y NO LO PRESENTA	
				() NO CORRESPONDE		() NO CORRESPONDE	
DATOS DEL OBJETO DE INSPECCION:							
RAZÓN SOCIAL:						RUC:	
NOMBRE COMERCIAL:						TELEFONOS	
DIRECCIÓN / UBICACIÓN:						REFERENCIA DE DIRECCION.	
LOCALIDAD:			DISTRITO:	PROVINCIA:	REGION:		
GIRO O ACTIVIDAD DECLARADA:				GIRO O ACTIVIDAD DEL EDIFICIO QUE LO ALBERGA:		NÚMERO DE PISOS DE LA EDIFICACIÓN (pisos, niveles):	
GIRO O ACTIVIDAD ACTUAL VERIFICADA:						PISO / NIVEL DONDE FUNCIONA EL LOCAL (pisos, niveles):	
TIPO DE EDIFICACIÓN:				HORARIO DE ATENCIÓN:		ÁREA TOTAL OCUPADA	
() VIVIENDA () COMERCIO () TRANSPORTES						DECLARADA	
() HOSPEDAJE () OFICINAS Y						M2	
() EDUCACIÓN () SERV. COMUNALES							
() SALUD () RECREACIÓN Y COMUNICACIONES				CANTIDAD DE PERSONAS QUE LABORAN:		VERIFICADA (SEGUN PLANOS Y NIVELES EN USO):	
() INDUSTRIA DEPORTES () OTRO						M2	
NÚMERO DE COMPUTADORAS ENTRE OTRAS MAQUINAS ELECTRICAS, ELECTRONICAS							
OFICINAS, INTERNET CON COMPUTADORAS Y SIMILARES			TALLER DE COSTURA CON MAQUINAS ELECTRICAS			GIMNASIO CON MAQUINAS CON CONEXIÓN ELECTRICA	
() MAYOR A 20			() MAYOR A 20			() MAYOR A 10	
ANTECEDENTES DEL OBJETO DE INSPECCIÓN							
LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO:		SI () N°:		FECHA:		NO MUESTRA ()	
EXHIBE AFORO DEL LOCAL O ESTABLECIMIENTO:		SI ()		PERSONAS		NO ()	
USO ANTERIOR DEL LOCAL O ESTABLECIMIENTO: () EL MISMO () OTRO, ESPECIFICAR:							
ANTIGÜEDAD DEL LOCAL O ESTABLECIMIENTO: AÑOS							
¿EL LOCAL O ESTABLECIMIENTO HA SIDO MODIFICADO?		NO ()		SI ()		SE APLICA: () RNC () RNE	
		FECHA DE MODIFICACION:					
SITUACIONES CONOCIDAS DE DAÑOS OCURRIDOS AL LOCAL O ESTABLECIMIENTO:							
NO ()		SI () Especificar:					
IDENTIFICACION DE PELIGROS ORIGINADOS POR FENOMENO NATURAL O INDUCIDO POR LA ACCION HUMANA							
EXISTE		SEGÚN EL ART. 7.1 DEL DS N° 058-2014 PCM: EL ORGANO EJECUTANTE REALIZA LAS INSPECCIONES ITSE CON LA FINALIDAD DE PREVENIR Y/O REDUCIR EL RIESGO DEBIDO A UN PELIGRO ORIGINADO POR FENOMENO NATURAL O INDUCIDO POR LA ACCION HUMANA.					
SI () NO ()		EL OBJETO DE INSPECCION SE ENCUENTRA UBICADO EN O COLINDANTE A ZONAS DE DESLIZAMIENTOS DE TERRENO Y/O ZONA DE HUAICOS QUE AFECTAN AL OBJETO DE INSPECCIÓN. (TH.050, ART. 2 y 8)					
SI () NO ()		LA EDIFICACIÓN ESTA UBICADA EN LA FRANJA MARGINAL DE LAS RIBERAS DE RÍOS, LAGOS O MARES, ENCONTRÁNDOSE ÉSTA DELIMITADA O NO DELIMITADA. (TH.0.50 ART. 1 y 3, GH 0.10 ART. 4 c, g)					
SI () NO ()		EL OBJETO DE INSPECCION SE ENCUENTRA UBICADO ADYACENTE A TALUDES O SUELOS QUE PUEDEN PONER EN PELIGRO LA ESTABILIDAD DE LA EDIFICACION (E.0.50 ART. 3.1 g)					
SI () NO ()		SE RESPETAN LAS DISTANCIAS DE SEGURIDAD DE LOS CONDUCTORES, ALAMBRES Y CABLES CON TENSION, ADYACENTES PERO NO FIJADAS A EDIFICIOS DISTANCIAS MINIMAS DE SEGURIDAD (CNE SUMINISTRO TABLA 234-1) EDIFICACIONES: () HORIZONTAL: 1 M PARA BAJA TENSION EXPUESTO Y AISLADO; 1.5 M PARA MEDIA TENSION AISLADO; 2.5 M PARA MEDIA TENSION EXPUESTO () VERTICAL: • NO ACCESIBLE: 1.8 M PARA BAJA TENSION AISLADO; 3.0 M PARA BAJA TENSION EXPUESTO; 3.0 PARA MEDIA TENSION AISLADO; 4.0 M PARA MEDIA TENSION EXPUESTO. • ACCESIBLE: 3.0 M PARA BAJA TENSION EXPUESTO Y AISLADO, MEDIA TENSION AISLADO; 4.0 M PARA MEDIA TENSION EXPUESTO. LETREROS, CHIMENEAS, TANQUES, ANTENAS Y OTRAS: () HORIZONTAL: 1 M PARA BAJA TENSION EXPUESTO Y AISLADO; 1.5 M PARA MEDIA TENSION AISLADO; 2.5 M PARA MEDIA TENSION EXPUESTO () VERTICAL: • NO ACCESIBLE: 1.8 M PARA BAJA TENSION AISLADO Y EXPUESTO; 3.0 PARA MEDIA TENSION AISLADO; 3.5 M PARA MEDIA TENSION EXPUESTO. • ACCESIBLE: 3.0 M PARA BAJA TENSION EXPUESTO Y AISLADO, MEDIA TENSION AISLADO; 4.0 M PARA MEDIA TENSION EXPUESTO					
SI () NO ()		SI POR EL OBJETO DE INSPECCION ATRAVIESAN CABLES DE ALTA TENSION: SE RESPETAN LOS ANCHOS DE FAJAS DE SERVIDUMBRE DE: 6 M PARA TENSIONES DE 10 A 15 KV; 11 M PARA TENSIONES DE 20 A 36 KV; 16 M PARA TENSIONES DE 50 A 70 KV; 20 M PARA TENSIONES DE 115 A 145 KV; 25 M PARA TENSIONES DE 220 KV; 64 M PARA TENSIONES DE 500 KV.(CNE SUMINISTRO PARTE 2 SECCION 21 TABLA 219)					

ANEXO: INFORME DE ITSE DE DETALLE		CUMPLE LA NORMA	CODIGO	POINTE	OBSERVACIONES	ILO CUMPLE	
ITEM	VERIFICACIÓN	SI	NO			SI	NO
1.00	IMPLEMENTACION DEL OBJETO DE INSPECCION (DS. 058-2014-PCM Art. 32 y 34; RNE A.010 Art. 3) () EL OBJETO DE INSPECCION SE ENCUENTRA IMPLEMENTADO PARA EL TIPO DE ACTIVIDAD A DESARROLLAR DE NO ESTAR IMPLEMENTADO, ESTE SE ENCUENTRA: () EN PROCESO DE CONSTRUCCION, () REMODELACION, () AMPLIACION. () IMPEDIDO DE DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES, POR NO DISPONER DE INSTALACIONES ELECTRICAS, SANITARIAS, INSTALACIONES ESPECIALES U OTROS SIMILARES				1. () NO PUEDE VERIFICARSE EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA EN MATERIA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES, AL NO ESTAR IMPLEMENTADO EL OBJETO DE INSPECCION (DS. 058-2014-PCM Art. 32, Art. 34; RNE A.010 art. 3)		
2.00	OBSERVACION INSUBSANABLE (DS. 058-2014-PCM Art. 34) EN EL OBJETO DE INSPECCION EXISTEN OBSERVACIONES DE CARACTER INSUBSANABLES, TALES COMO: () LA EDIFICACION SE ENCUENTRA EN ESTADO RUINOSO (RNE GE. 040 Art 5) () OTROS				1. () EL OBJETO DE INSPECCION NO PUEDE SER EMPLEADO PARA NINGUN USO POR LO TANTO DEBE SER EVACUADO EN SALVAGUARDA DE LA VIDA (RNE GE. 040 Art 5)		
II.- CONDICIONES DE SEGURIDAD A NIVEL ESTRUCTURAL							
A) ESTRUCTURAS							
EXP N° NOMBRE COMERCIAL							
1.- ESTADO DE LA EDIFICACIÓN							
1.01	LA EDIFICACION NO PRESENTA: (DS. 058-2014-PCM Art. 2.28) - TECHO Y/O ESTRUCTURA COLAPSADA O EN PELIGRO INMINENTE DE COLAPSO - ELEMENTOS ESTRUCTURALES CON SEVERO DETERIORO Y/O DEBILITAMIENTO, EN: - TECHO CON VIGAS O VIGUETAS AGRIETADAS O RAJADAS, - ELEMENTOS ESTRUCTURALES AFECTADOS SEVERAMENTE POR LA HUMEDAD, - MUROS DE CONCRETO AGRIETADOS O INCLINADOS, - ENCUENTROS DE ELEMENTOS ESTRUCTURALES AGRIETADOS O SEPARADOS, - COLUMNAS FRACTURADAS, OTROS.				1. () EVACUAR, RESTRINGIR ACCESO Y/O AISLAR PARTE DE LA EDIFICACION AFECTADA (RNE GE. 040 Art 5) EN: 2. () REPARAR Y/O REFORZAR LAS ESTRUCTURAS AFECTADAS DEL: () TECHO () VIGAS () COLUMNAS () MUROS () ENCuentros de elementos estructurales () OTROS: (RNE GE. 040 Art 11 y 12) EN: () PRESENTAR CARTA DE SEGURIDAD ESTRUCTURAL DE LOS TRABAJOS DE REPARACION, REFORZAMIENTO REALIZADOS, SELLADA Y FIRMADA POR ING. CIVIL HABILITADO. (RNE G.030 Art 20; GE 0.40 Art 3 y 17)		
2.- SUELO Y CIMENTACIONES							
2.01	LA CIMENTACION DE LA EDIFICACION ES RESISTENTE A LOS ASENTAMIENTOS, Y SE ENCUENTRA PROTEGIDA CONTRA DESLIZAMIENTO DE TERRENO, FILTRACIONES DE AGUA, EROSION, SOCAVAMIENTO, OTROS. (RNC: E-050; RNC VII-I-4.8, VII-III-4.23 RNC X S 227.1; E-060) (RNE: E. 050; IS 010 7.1 Item e); A 020 Artº 17; E-060; A.050 Art. 4)				1. () REPARAR Y/O REFORZAR LAS ESTRUCTURAS DE LA CIMENTACION DAÑADAS (RNE GE. 040 Art 11 y 12; E.050 Art. 33.2) EN: 2. () IMPERMEABILIZAR Y/O REALIZAR OBRAS DE DRENAJE PARA EVITAR LA AFECTACIÓN DE LAS ESTRUCTURAS POR EL AGUA DE LLUVIA, AFLORAMIENTO O FILTRACIONES (RNE IS 010 7.1 Item e; A.020 Art 17) EN: 3. () PRESENTAR CARTA DE SEGURIDAD ESTRUCTURAL DE LOS TRABAJOS DE REPARACION, REFORZAMIENTO U OBRAS REALIZADAS, SELLADA Y FIRMADA POR ING. CIVIL HABILITADO. (RNE G.030 Art 20; GE 0.40 Art 3 y 17)		
2.02	LOS TALUDES SON ESTABLES Y EN SOTANO EL TALUD SE ENCUENTRA PROTEGIDO CON MUROS DE CONTENCIÓN (RNC: Título V Norma E.060 Título V Cap IV) (RNE: CE.020 Art 7.1 y 7.2, E.050, E.060, E.030; E.020)				1. () ESTABILIZAR EL TALUD INESTABLE (RNE CE.020 Art 7.1 y 7.2, E.050, E.060, E.030; E.020) EN: 2. () CONSTRUIR UN MURO PARA ESTABILIZAR EL TALUD INESTABLE EN SOTANO (RNE CE.020 Art 7.1 y 7.2, E.050, E.060, E.030; E.020) EN: 3. () PRESENTAR CARTA DE SEGURIDAD ESTRUCTURAL DE LA CONSTRUCCION DEL MURO SELLADA Y FIRMADA POR ING. CIVIL HABILITADO. (RNE G.030 Art 20; GE 0.40 Art 3 y 17)		
3.- ESTRUCTURAS DE CONCRETO							
3.01	LAS ESTRUCTURAS DE CONCRETO NO PRESENTAN FISURAS, GRIETAS, DEFLEXIONES, PANDEOS, MUROS INCLINADOS, DETERIORO POR HUMEDAD, ACERO EXPUESTO, OTRAS FALLAS ESTRUCTURALES (RNC: Norma E.060, Título V Cap IV; E.060 Art. 7.4 y 7.9; X S 220) (RNE: E.060 Art 7.4.1, 7.7.1, 7.7.2; E.030; GE.040 Art 9, 11 y 12)				1. () REPARAR Y/O REFORZAR LOS ELEMENTOS QUE PRESENTAN FISURAS, GRIETAS, DEFLEXIONES, DETERIORO POR HUMEDAD EN LOS: () MUROS DE CONTENCIÓN, () PLACAS, () COLUMNAS, () VIGAS, () LOSAS, () ESCALERAS, () ENCuentros de elementos estructurales, () OTROS (RNE GE. 040 Art 9, 11 y 12) EN: 2. () PROTEGER CON RECUBRIMIENTO DE CONCRETO Y/O EPOXICO, EL REFUERZO EXPUESTO EN LOS: () MUROS DE CONTENCIÓN, () PLACAS, () COLUMNAS () VIGAS, () LOSAS, () ESCALERAS, () ENCuentro de elementos estructurales, () OTROS (RNE: E.060 Art 7.7.1, 7.7.2; Art. 7.4.1) EN: 3. () PRESENTAR CARTA DE SEGURIDAD ESTRUCTURAL SELLADA Y FIRMADA POR ING. CIVIL HABILITADO QUE CERTIFIQUE LOS TRABAJOS DE REPARACION O REFORZAMIENTO REALIZADOS EN DICHAS ESTRUCTURAS (RNE G.030 Art 20; GE 0.40 Art 3 y 17)		

3.02	LAS SOBRECARGAS EN LA EDIFICACIÓN UBICADAS EN EL TECHO, AZOTEA O EN NIVELES INTERMEDIOS NO AFECTAN A LAS ESTRUCTURAS (RNC: E-020 Título V Cap IV Norma Basica del Diseño Sismorresistente Art 1.24) (RNE: E.020 Art 1; E.030 Art. 23; GE.040 Art. 2)			1. () REPARAR Y/O REFORZAR LOS ELEMENTOS ESTRUCTURALES DE LA EDIFICACION QUE RECIBEN SOBRECARGAS, O RETIRAR LA SOBRECARGA QUE AFECTAN LAS ESTRUCTURAS (RNE GE. 040 Art 2,11 y 12) EN:	
4.- ESTRUCTURAS DE ALBAÑILERÍA					
4.01	LA CONSTRUCCIÓN DE ALBAÑILERIA CUENTA CON ELEMENTOS ADECUADOS DE ARRIOSTRAMIENTO Y CONFINAMIENTO (RNC VI-I-3.4; VI-I-3.10; Diseño en Albañilería PARTE D y E) (RNE E.070 Art 18)			1. () CONFINAR LOS MUROS PORTANTES Y NO PORTANTES DE ALBAÑILERÍA CON ELEMENTOS VERTICALES U HORIZONTALES DE CONCRETO ARMADO: COLUMNAS, VIGAS, LOSAS (RNE E.070 Art. 3.3, 18, GE. 040 Art 11 y 12) EN:	
4.02	LOS MUROS DE ALBAÑILERIA NO PRESENTAN DAÑOS (HUMEDAD, RAJADURAS, GRIETAS, INCLINACIONES, OTROS) (RNC ART 24, RNC VII-I-3.5, RNC VII-I-3.6, Diseño en Albañilería RM N° 053-82-VI-3500) (RNE E. 030 ART 24; E.070, GE.040 Art. 9)			1. () REPARAR Y/O REFORZAR LAS ZONAS AFECTADAS POR LA: () HUMEDAD, () FISURAS, () GRIETAS, () DETERIORO () INCLINACIONES, () OTROS (RNE GE. 040 Art 11 y 12)	
5.- ESTRUCTURAS DE ADOBE					
5.01	EN LA EDIFICACION DE ADOBE EL TECHO ES LIVIANO (ESTRUCTURA DE MADERA CON COBERTURA LIVIANA U OTROS SIMILARES) (RNC E.080 Art. 6.5)			1. () REEMPLAZAR POR TECHO LIVIANO (RNE E.080 Art. 6.5) EN:	
5.02	LOS MUROS DE ADOBE NO PRESENTAN FALLAS NI DAÑOS OCASIONADOS POR EL DETERIORO Y/O HUMEDAD (RNC E.080) (RNE E.080 Art. 5.4, 6.3, 6.4 y Anexo 1 (26/03/2008); RNE A.140 Art 20)			1. () REPARAR, REFORZAR Y/O PROTEGER LOS ELEMENTOS QUE PRESENTAN: () FISURAS, () GRIETAS, () DETERIORO EXCESIVO, () INCLINACIONES, () HUMEDAD (RNE GE. 040 Art 11 y 12; RNE E.080 Art. 5.4) EN: 2. () PRESENTAR CARTA DE SEGURIDAD ESTRUCTURAL SELLADA Y FIRMADA POR ING. CIVIL HABILITADO CERTIFICANDO DE LOS TRABAJOS DE REPARACION Y/O REFORZAMIENTO REALIZADOS. (RNE G.030 Art 20; GE 0.40 Art 3 y 17)	
6.- ESTRUCTURAS DE MADERA					
6.01	LAS ESTRUCTURAS DE MADERA NO PRESENTAN RAJADURAS, DEFLEXIONES, PANDEOS, APOLLILLAMIENTO, HUMEDAD, OTROS (RNC VII-I-7 E-102) (RNE E.010; E.100)			1. () REPARAR, REFORZAR Y/O REMPLAZAR LAS ESTRUCTURAS DE MADERA DAÑADAS: () COLUMNAS, () VIGAS, () CORREAS, () MUROS Y TABIQUES, () TECHOS, () ENTREPISO, () ESCALERA, () OTROS (RNE GE. 040 Art 11 y 12) EN:	
6.02	LA MADERA ESTRUCTURAL O NO, EXPUESTA A LA ACCION DIRECTA DE LA LUBRICA U OTRAS FUENTES DE HUMEDAD DEBE PROTEGERSE. LA MADERA SE ENCUENTRA PROTEGIDA CONTRA EL ATAQUE DE LOS INSECTOS XILOFAGOS (POLILLAS, TERMITAS, OTROS). LA MADERA UBICADA EN LUGARES PROXIMOS A FUENTES DE CALOR SE ENCUENTRA TRATADA CON SUSTANCIAS RETARDANTES O IGNIFUGAS. (RNC E-102-Art 11, 13) (RNE E.010, Art 11, 12, 13)			1. () DAR TRATAMIENTO CONTRA: () LA HUMEDAD, () INSECTOS XILOFAGOS, DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PRODUCTO Y PRESENTAR DECLARACION JURADA DE SU APLICACIÓN, ESPECIFICANDO LAS ÁREAS TRATADAS (RNE E.010, Art 11.1.1, 11.1.2, 11.1.3; 11.2.1, 11.2.2, 11.2.3) EN: 2. () PROTEGER LOS ELEMENTOS DE MADERA PROXIMOS A FUENTES DE CALOR CON UNA SUSTANCIA RETARDANTE O IGNIFUGA, O MATERIAL INCOMBUSTIBLE (PLANCHA METALICA O SIMILAR) QUE GARANTICE UNA RESISTENCIA MINIMA DE UNA HORA A LA PROPAGACION DEL FUEGO. PRESENTAR DECLARACION JURADA DE LA APLICACIÓN DE LA SUSTANCIA RETARDANTE O IGNIFUGA, ESPECIFICANDO LAS ÁREAS TRATADAS (RNE E.010, Art 11.3.8, 11.3.9) EN:	
7.- ESTRUCTURAS DE BAMBU					
7.01	LAS EDIFICACION DE BAMBU ES SEGURA ESTRUCTURALMENTE Y SE ENCUENTRA EN BUEN ESTADO DE CONSERVACION Y MANTENIMIENTO (RNE E.100 BAMBU)			1. () REPARAR, CAMBIAR, REFORZAR Y/O REALIZAR MANTENIMIENTO A LOS ELEMENTOS ESTRUCTURALES, UNIONES Y/O ENCUENTROS DETERIORADOS EN: () MUROS () VIGAS () ENTREPIOS, () UNIONES Y/O ENCUENTROS, () OTROS (RNE E.100 BAMBU)	
8.- ESTRUCTURAS DE ACERO					
8.01	LAS ESTRUCTURAS DE ACERO SON DE CONSTRUCCION SEGURA: NO PRESENTAN DEFECTOS ESTRUCTURALES TALES COMO: DEFORMACIONES, DEFECTOS EN LAS UNIONES Y/O APOYOS, FALTA DE ELEMENTOS, OTROS NO PRESENTAN SIGNOS DE ÓXIDO Y/O CORROSIÓN LAS BASES DE LAS COLUMNAS TIENEN PROTECCION CONTRA CHOQUE DE VEHICULOS (RNC E.090; E.090 Art 12.5; VII-I-6.4, 6.7, 6.8, 6.10, E-090 Art 13.2.8, 13.4.3) (RNE E.090; E.090 Art 12.5; GE-040 Art 11 y 12)			1. () REPARAR, ASEGURAR Y/O REFORZAR LAS ESTRUCTURAS Y/O ELEMENTOS INSEGUROS: () TECHOS METÁLICOS, () PLATAFORMAS METÁLICAS, () VIGAS, () CORREAS, () COLUMNAS, () ENCUENTROS, () ESCALERAS, () APOYOS, () PANELES O MUROS, () OTROS: (RNE E.090 Art 12.5; GE-040 Art 11 y 12) EN: 2. () DAR TRATAMIENTO CONTRA EL ÓXIDO Y/O CORROSIÓN A LAS ESTRUCTURAS DE ACERO: () TECHOS METÁLICOS, () PLATAFORMAS METÁLICAS, () VIGAS, () CORREAS, () COLUMNAS, () ENCUENTROS, () ESCALERAS, () APOYOS, () PANELES O MUROS, () OTROS: (RNE E.090 Art 12.5; GE-040 Art 11 y 12) EN: 3. () COLOCAR ELEMENTOS DE PROTECCION EN LA BASE DE COLUMNA CONTRA CHOQUE DE VEHICULOS (RNE E.090 Art 12.5; GE-040 Art 11 y 12) EN:	

8.02	LAS ESTRUCTURAS QUE SOPORTAN LAS ANTENAS Y/O PANELES (ESTRUCTURAS AUTOSOPORTADAS O VENTADAS) SON SEGURAS Y SE ENCUENTRAN EN BUEN ESTADO DE CONSERVACIÓN (RNC E.090) (RNE EM 020 Art 6; E.090)			1. () REPARAR, ASEGURAR Y/O REFORZAR LAS ESTRUCTURAS Y/O ELEMENTOS INSEGUROS (RNE E.090 Art 12.5; GE-040 Art 11 y 12; EM 0.20 Art. 6) EN: 2. () REEMPLAZAR Y/O REALIZAR TRATAMIENTO CONTRA LA CORROSIÓN (RNE E.090 Art 12.5; GE-040 Art 11 y 12) EN:		
8.03	LAS ESTRUCTURAS METÁLICAS DE SOPORTE DE PRODUCTOS DE ALMACENAMIENTO (AUTOSOPORTADO, RACKS) ESTÁN FIJADAS, ASEGURANDO SU ESTABILIDAD (RNC / RNE E.090)			1. () FIJAR LAS ESTRUCTURAS METÁLICAS AL PISO, MUROS, TECHOS Y/O ENTRE SI, CON PERNOS, ÁNGULOS, ELEMENTOS DE ARRIOSTRE U OTROS (RNE E.090) EN:		
8.04	LOS ELEMENTOS DE SOPORTE DE EQUIPOS (AIRE ACONDICIONADO, MONTANTES DE INSTALACIONES) SUJETADOS O COLGADOS DE LA PARED Y/O TECHO, QUE PUEDEN CAER SOBRE LAS PERSONAS, ESTAN ADECUADAMENTE FIJADOS Y EN BUEN ESTADO DE CONSERVACIÓN (RNC / RNE E.020; GE.040 Art. 11 y 12)			1. () FIJAR Y/O REALIZAR MANTENIMIENTO A LOS ELEMENTOS DE SOPORTE FIJADOS EN EL () TECHO, () PARED, MEDIANTE ELEMENTOS SEGUROS (PERNOS, TIRAFONES, CABLES TENSOSES, ETC.) (RNE E.020; GE.040 Art. 11 y 12) EN:		
8.05	LOS JUEGOS INFANTILES, TOBOGANES Y SIMILARES DE CARPINTERÍA METÁLICA, DE MADERA O PLÁSTICO ESTÁN BIEN INSTALADOS Y CUENTAN CON EL DEBIDO MANTENIMIENTO (RNC VII-II-6.2; E.090) (GE.040 Art 11 y 12; E.090)			1. () FIJAR, REFORZAR Y/O REEMPLAZAR LA ESTRUCTURA, CARPINTERÍAS Y/O APOYOS DE LOS JUEGOS INFANTILES, TOBOGANES Y SIMILARES INESTABLES Y/O DETERIORADOS (GE.040 Art 11 y 12; E.090) EN: 2. () REALIZAR MANTENIMIENTO DE LAS ESTRUCTURAS, CARPINTERÍAS Y/O APOYOS DE LOS JUEGOS INFANTILES, TOBOGANES Y SIMILARES (GE.040 Art 11 y 12; E.090) EN: 3. () PRESENTAR CARTA DE SEGURIDAD DE LA ESTABILIDAD ESTRUCTURAL DE LOS JUEGOS INFANTILES, TOBOGANES Y SIMILARES, SELLADA Y FIRMADA POR ING. CIVIL HABILITADO. (RNE G.030 Art 20, 29; GE 0.40 Art 3 y 17)		
9.- CONSTRUCCIONES NO TIPIFICADAS						
	LAS CONSTRUCCIONES NO TIPIFICADAS COMO: QUINCHA, TAPIAL U OTROS, SON ESTABLES (RNC VII-II-11) (RNE GE.040 Art. 11 y 12; E.030)			1. () FIJAR Y/O REFORZAR LOS ELEMENTOS INESTABLES (RNE GE.040 Art. 11 y 12; E.030) EN:		
10.- VIDRIOS						
10.01	LOS PAÑOS DE VIDRIOS PRIMARIOS, INCLUIDO ESPEJOS, ESTÁN ENMARCADOS EN SUS CUATRO BORDES Y EN CASO DE ROTURA, LO HACEN EN FORMA SEGURA, PARA VIDRIOS UBICADOS EN ÁREAS DE RIESGO VERTICAL E INCLINADO. (RNC VII-II-6.2; VII-II-7.3) (E.040 Art 23, 23.1 a,b; 26)			1. () ENMARCAR EN SUS CUATRO BORDES LOS PAÑOS DE VIDRIOS PRIMARIOS (RNE E.040 Art 26) EN: 2. () REEMPLAZAR LOS VIDRIOS PRIMARIOS Y/O ESPEJOS QUE SE ENCUENTREN RAJADOS O ROTOS (RNE GE.040 Art. 11 y 12) 3. () COLOCAR LÁMINAS DE SEGURIDAD EN LOS PAÑOS DE () VIDRIOS PRIMARIOS Y/O () ESPEJOS, EN: () VENTANAS, () MAMPARAS, () CLARABOYAS, () TABIQUES DIVISORIOS, () PUERTAS, () VITRINAS, () OTROS: EN: PRESENTAR DECLARACION JURADA SEÑALANDO LUGARES DE INSTALACION. (RNE E.040 Art 23 y 23.3)		
10.02	EL SISTEMA DE SUJECION DE VIDRIOS TEMPLADOS Y/O LAMINADOS: ANCLAJES, PERNOS, PERFILES, SE ENCUENTRAN FIJOS Y EN BUEN ESTADO DE CONSERVACION. (RNC VII-II-6.2; VII-II-7.3) (E.040 Art 27.1 y 27.2)			1. () DAR MANTENIMIENTO AL SISTEMA DE INSTALACION DE VIDRIOS TEMPLADOS Y/O LAMINADOS. PRESENTAR DECLARACION JURADA DEL MANTENIMIENTO. (RNE GE.040 Art. 11 y 12) EN:		
11. OTRAS VERIFICACIONES						
11.01						
III.- CONDICIONES DE SEGURIDAD A NIVEL NO ESTRUCTURAL						
A) INSTALACIONES SANITARIAS						
EXP N°: NOMBRE COMERCIAL:						
1.- AGUA FRIA / AGUA CALIENTE						
1.01	LAS TUBERÍAS DE AGUA FRIA, AGUA CALIENTE, VÁLVULAS DE CONTROL Y/O ACCESORIOS EN GENERAL (ALIMENTACIÓN, IMPULSIÓN, REDES DE DISTRIBUCIÓN, ETC.) SE ENCUENTRAN OPERATIVAS Y NO PRESENTAN FUGAS DE AGUA (RNC S 222.1.07, S 222.5.04, S 223 Art 1.01,1.02 , 1.04 1.05, S 226.2) (RNE IS 010 Art 2.1 Item l); Art 2.3 Item g); Art 2.5 Item c); Art 3.1 b, c, d			1. () REPARAR, REEMPLAZAR Y/O DAR MANTENIMIENTO A LAS TUBERÍAS, VÁLVULAS DE CONTROL Y/O ACCESORIOS QUE PRESENTAN FUGA DE AGUA (RNE GE.040 Art. 11 y 12) EN:		
1.02	LAS TUBERÍAS COLGADAS O ADOSADAS ESTAN FIJAS A LAS ESTRUCTURAS EVITANDO ESFUERZOS SECUNDARIOS EN LAS TUBERÍAS (RNC S 222.3.10) (RNE IS 010 Art 2.3, Item k)			1. () FIJAR, REEMPLAZAR Y/O DAR MANTENIMIENTO A LOS ELEMENTOS SUJETADORES DE LAS TUBERÍAS COLGADAS O ADOSADAS (RNE IS 010 Art 2.3, Item k) EN:		
2.- TANQUES DE ALMACENAMIENTO, POZOS Y SISTEMAS DE BOMBEO DE AGUA						
2.01	LOS DEPÓSITOS DE ALMACENAMIENTO (TANQUE ELEVADO, CISTERNA) SON DE MATERIAL RESISTENTE E IMPERMEABLE, ESTÁN DOTADOS DE LOS DISPOSITIVOS NECESARIOS Y CUENTA CON REBOSE PARA SU CORRECTA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO (RNC S S 222.4.06, 4.12) (RNE IS 010 Art 2.4 Item g, l) EL POZO DE CAPTACIÓN DE AGUA CUENTA CON TAPA HERMETICA (RNE IS 010 Art 4.2.2 e) y g)			1. () DAR MANTENIMIENTO, REPARAR Y/O REEMPLAZAR EL DEPÓSITO DE ALMACENAMIENTO Y/O TAPAS QUE PRESENTAN DAÑOS Y/O DETERIORO POR EL USO (RNE IS 010 Art 2.4 Item g, GE.040 Art 11 y 12) EN:		

2.02	LOS EQUIPOS DE BOMBEO CUENTAN CON PROTECCION SI ESTAN INSTALADOS A LA INTEMPERIE Y SE ENCUENTRAN INSTALADOS SOBRE FUNDACIONES O ESTRUCTURAS DE CONCRETO (RNC S S 222.5.01, S 222.5.02) (RNE IS 010 Art 2.5 Item a, b)			1. () PROTEGER DE LA INTEMPERIE A LOS EQUIPOS DE BOMBEO (GE.040 Art. 11 y 12) EN: 2. () INSTALAR LOS EQUIPOS DE BOMBEO SOBRE FUNDACIONES O ESTRUCTURAS DE CONCRETO (RNE IS 010 Art 2.5 Item b) EN:		
3.- DESAGUE						
3.01	LA RED DE COLECCIÓN NO PRESENTA FUGAS DE AGUA Y ASEGURA LA EVACUACIÓN DE LAS AGUAS SERVIDAS (RNC S 226.2, 226.1.01) (RNE IS 010 Art 6.1 Item a)			1. () REPARAR Y/O REEMPLAZAR LAS TUBERIAS DE DESAGÜE EN LAS ZONAS QUE PRESENTAN FUGAS O AVERIAS (GE.040 Art. 11 y 12) EN:		
3.02	LOS DESAGUES INDIRECTOS QUE UTILIZAN EN SU RECORRIDO CANALETAS, CAJAS, SUMIDEROS Y OTROS DISPOSITIVOS, ESTÁN PROVISTOS DE REJILLAS O TAPAS REMOVIBLES PARA SEGURIDAD DE LAS PERSONAS (RNC S S 226.2.30) (RNE IS 010 Art 6.2 Item r)			1. () INSTALAR, REEMPLAZAR Y/O REALIZAR MANTENIMIENTO A LAS REJILLAS O TAPAS REMOVIBLES SOBRE CANALETAS, CAJAS, SUMIDEROS Y OTROS DISPOSITIVOS EN MAL ESTADO DE CONSERVACION (RNE IS 010 Art 6.2 Item r, GE.040 Art. 11 y 12) EN:		
3.03	EL ALMACENAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES ESTA PROVISTO DE UNA BOCA DE INSPECCIÓN (RNC S226,3.01 c) (RNE IS 010 Art 6,3 c)			1. () INSTALAR Y/O REALIZAR MANTENIMIENTO A LA TAPA EN LA BOCA DE INSPECCIÓN (RNE IS 010 Art 6,3 c) EN:		
3.04	EL SISTEMA ALTERNATIVO DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, TANQUE SÉPTICO, TANQUE DE PERCOLACIÓN, POZOS DE ABSORCION, SE ENCUENTRA EN BUEN ESTADO DE CONSERVACION (RNE A.050 Art 4; IS 020)			1. () REALIZAR MANTENIMIENTO Y PRESENTAR DECLARACION JURADA DEL MANTENIMIENTO ANUAL DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (RNE IS 020 Art 6.6.1) EN:		
4.- SISTEMA DE EVACUACION DE AGUAS DE LLUVIA Y OTROS						
4.01	EN LUGARES DE ALTA PRECIPITACION EL SISTEMA DE EVACUACIÓN DE AGUAS DE LLUVIA SE ENCUENTRA EN BUENAS CONDICIONES NO AFECTANDO LA ESTABILIDAD DE LA ESTRUCTURA DE LA EDIFICACION. LOS TECHOS TIENEN LA INCLINACION APROPIADA, POSEEN CANALETAS DE EVACUACIÓN DE AGUA. EL DESFOGUE ESTÁ CONECTADO A LA RED PÚBLICA DE DRENAJE PLUVIAL U OTRO SISTEMA DE EVACUACION (RNC S 227.1, 227.1.02, S 227,1.07) (RNE IS 010 Art 7,1 a), e); A.010 Art 15; OS.060 Art 6.2)			1. () INSTALAR UN SISTEMA DE EVACUACIÓN DE AGUAS DE LLUVIA EN EDIFICACIONES UBICADAS EN LUGARES DE ALTA PRECIPITACION (RNE OS.060 Art 6.2) EN: 2. () REPARAR Y/O REALIZAR MANTENIMIENTO AL SISTEMA DE EVACUACIÓN DE AGUAS DE LLUVIA (GE.040 Art. 11 y 12) EN: 3. () EN LUGARES DE ALTA PRECIPITACION EVACUAR EL AGUA DE LLUVIA HACIA LOS JARDINES O SUELOS SIN REVESTIR, O HACIA EL SISTEMA DE DRENAJE EXTERIOR O CALZADA (RNE IS 010 Art 7,1 a), e); A.010 Art 15; OS.060 Art 6.2) EN:		
4.02	LA HUMEDAD O FILTRACION PRODUCIDA POR LAS INSTALACIONES DE AIRE ACONDICIONADO NO AFECTAN LAS ESTRUCTURAS DE LA EDIFICACION (RNE GE.040 Art 11 y 12)			1. () REPARAR LA FUGA DE AGUA EXISTENTE (GE.040 Art. 11 y 12) EN:		
5. OTRAS VERIFICACIONES						
5.01						
III.- CONDICIONES DE SEGURIDAD A NIVEL NO ESTRUCTURAL B) ARQUITECTURA						
EXP N°:		NOMBRE COMERCIAL:				
1. CARACTERISTICAS DEL INMUEBLE						
1.01	EL PLANO DE UBICACION - LOCALIZACION, CUENTA CON: CUADRO DE AREAS: AREA DE TERRENO, AREA CONSTRUIDA POR NIVELES, AREA OCUPADA TOTAL. RNE GE 020 ART.1, 2, 6 a) y 8 a)			1. () PRESENTAR PLANO DE UBICACION-LOCALIZACION ACTUALIZADO SEGUN REALIDAD INSPECCIONADA FIRMADO POR ARQUITECTO HABILITADO RNE GE 020 ART.1, 2, 6 a) y 8 a)		
1.02	LOS PLANOS DE ARQUITECTURA (DISTRIBUCION) CONCUERDAN CON LA REALIDAD INSPECCIONADA EN CUANTO AL USO, NOMBRES DE AMBIENTES, DISPOSICIÓN DE MOBILIARIO, COTAS Y TEXTOS LEGIBLES RNE GE 020 ART.1, 2, y 9			1. () PRESENTAR PLANO DE DISTRIBUCION ACTUALIZADO Y SEGUN REALIDAD INSPECCIONADA FIRMADO POR ARQUITECTO HABILITADO. RNE GE 020 ART.1,2 y 9		
1.03	LOS PLANOS DE SEÑALIZACION Y EVACUACION CONCUERDAN CON LA REALIDAD INSPECCIONADA EN CUANTO A DISTRIBUCION Y CANTIDAD DE EQUIPOS DE SEGURIDAD. RNE GE 020 ART.1, 2, y 11			1. () PRESENTAR PLANO DE SEÑALIZACION Y/O EVACUACION ACTUALIZADO Y SEGUN REALIDAD INSPECCIONADA FIRMADO POR ARQUITECTO HABILITADO RNE GE 020 ART.1,2 y 11		
1.04	EXISTE COMUNICACIÓN INTERNA (ABERTURAS) DEL OBJETO DE INSPECCION CON PROPIEDADES COLINDANTES Y LAS RUTAS DE EVACUACION NO SON IDENTIFICABLES Y AUTONOMAS EN SU RECORRIDO HACIA UNA ZONA SEGURA. RNE A.130 Art. 12			1. () CLAUSURAR COMUNICACION INTERNA CON EL COLINDANTE QUE AFECTAN LA EVACUACION Y/O, REPLANTEAR LA RUTA DE EVACUACION DE MANERA QUE SEA CLARAMENTE IDENTIFICABLE Y AUTONOMA, Y/O AMPLIAR LA RUTA DE EVACUACION DE MANERA QUE PERMITA LA EVACUACION SEGURA DE SUS OCUPANTES RNE A.130 Art. 12		

2. () PRESENTAR **SUSTENTO TECNICO** DE REPLANTEO Y/O AMPLIACION DE LOS MEDIOS DE EVACUACION FIRMADO POR UN ARQUITECTO HABILITADO
RNE A.130 Art. 12

2.- AFORO Y ANCHOS DE LOS COMPONENTES DE EVACUACIÓN

EL ANCHO DE LOS COMPONENTES DE LA EVACUACIÓN, CUMPLEN CON LA CAPACIDAD DE PERSONAS DETERMINADO EN ESTE INFORME
(Para toda edificación. RNE A.130 art 3, 4, 22; RNE A.010 a A.130 .N.T. según giro del local, RNC III: XI, XII, XIII, XIV, y otras normas)
CALCULO DE ANCHOS DE MEDIOS DE EVACUACION

VERIFICACION DE LOS MEDIOS DE EVACUACION							
AMBIENTE / PISO / NIVEL	INDICE SEGÚN RNE	CAPACIDAD MAX DECLARADA	DIMENSIONES DE MEDIOS DE EVACUACION SEGUN RNE (m)		DIMENSIONES DE LO MEDIOS DE EVACUACION EXISTENTES (m)		
			PUERTA	PASAJE	PUERTAS		PASAJE
					CANTIDAD	ANCHO TOTAL	
CIRCULACION HORIZONTAL							
AMBIENTE DE MAYOR AFORO	0.005						
PISO / NIVEL DE MAYOR AFORO	0.005						
		CAPACIDAD MAX DE PISO CRITICO	ANCHO MINIMO DE ESCALERAS SEGÚN RNE (m)		ESCALERA (S)		
					CANTIDAD	ANCHO TOTAL	
ESCALERA	0.008						

1. () AMPLIAR Y/O ACONDICIONAR EL ANCHO DE LOS MEDIOS DE EVACUACION SEGÚN RESULTADO DEL CUADRO ADJUNTO
RNE A.130 Sub capítulo III; A.010 Art. 25
EN:
() PUERTAS, DE _____ M, EN:
() PASAJES, DE _____ M, EN:
() ACONDICIONAR LA(S) ESCALERA(S), PARA CUMPLIR CON ANCHO MÍN DE _____ M.

2. () DISMINUIR LA CANTIDAD DE OCUPANTES Y SUS RESPECTIVOS MOBILIARIOS PARA CUMPLIR CON LA CAPACIDAD DE EVACUACION DE LOS MEDIOS EXISTENTES Y PRESENTAR PLANOS ARQUITECTURA Y SEGURIDAD ACTUALIZADOS FIRMADOS POR ARQUITECTO HABILITADO
RNE A.130 Sub capítulo III; A.010 Art. 25

SE EXHIBE CARTEL DE AFORO TOTAL, POR PISO O NIVEL ASI COMO EN AMBIENTES DE REUNION IGUAL O MENOR A LA CAPACIDAD MAXIMA PERMITIDA

1. EXHIBIR EN LUGAR VISIBLE EL CARTEL DE AFORO:
() TOTAL, () POR PISO O NIVEL () EN AMBIENTES DE REUNION
() OTROS
RNE A.130: art 3, 4, 20 y 21 A.010 art 59
EN:

2.02
CAPACIDAD DE AFORO TOTAL DECLARADO = PERSONAS
CAPACIDAD MAXIMA DE AFORO PERMITIDO = PERSONAS
(AREAS COMUNES según Medios de Evacuación Existentes RNE A 130 ART 22)
RNC III: XI, XII, XIII, XIV, XV / RNE A.130: 3, 4, 20, 21 A.010 Art 59,

3.- MEDIOS DE EVACUACION POR: ACCESOS / PUERTAS

3.01	LOS ELEMENTOS MOVILES DE LOS ACCESOS AL ACCIONARSE, NO INVADEN LAS VIAS Y AREAS DE USO PUBLICO RNC Título III Cap VII: 13 / RNE A.010 Cap II Art. 8			
3.02	EL ESTABLECIMIENTO CUENTA CON ACCESIBILIDAD PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y/O ADULTOS MAYORES EN AREAS DE RECEPCION Y/O COMUNES DE EDIFICIOS MULTIFAMILIARES QUE TENGAN ASCENSOR RNE A.120 Art. 1, 3 A.060: art 26, ; A.080: art 9			
3.03	LAS EDIFICACIONES QUE SE ENCUENTREN RETIRADAS DE LA VÍA PÚBLICA EN MAS DE 20.00 METROS. DEBEN SER ACCESIBLES PARA VEHICULOS DE EMERGENCIA. RNE A.010 Art .8			
3.04	LAS PUERTAS DE LAS RUTAS DE EVACUACION CON MAS DE 50 PERSONAS ABREN EN EL SENTIDO DEL FLUJO DE LOS EVACUANTES DESDE EL INTERIOR POR SIMPLE EMPUJE RNC III-XIII: 10, RNC V-I: 6.1, RNC III-IV-5 RNE A.130 Art. 5, 6; RNE A.010 Art. 35 f			

1. () ACONDICIONAR EL ELEMENTO MOVIL DE MANERA DE NO INVADIR LA VIA PUBLICA.
RNC Título III Cap VII: 13 / RNE A.010 Cap II Art. 8

1. () ACONDICIONAR LA ACCESIBILIDAD PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y/O ADULTOS MAYORES MEDIANTE UN MEDIO FIJO O MOVIL (RAMPA, SALVA ESCALERA, ELEVADOR O SIMILAR) HASTA EL ASCENSOR DE LA EDIFICACION O AL NIVEL DE ACCESO EN EDIFICACIONES SIN ASCENSOR.
RNE A.120 Art. 1, 3 A.060: art 26, ; A.080: art 9

1. () ACONDICIONAR/LIBERAR Y SEÑALIZAR LA RUTA DE ACCESO DE LOS VEHICULOS DE EMERGENCIA
RNE A.010 art. 8

1. () CAMBIAR EL GIRO /ADECUAR LA PUERTA A GIRO LIBRE Y/O INSTALAR DISPOSITIVO DE FACIL APERTURA EN PUERTA UBICADAS EN LAS RUTAS DE EVACUACION EN SENTIDO DEL FLUJO DE LOS EVACUANTES
RNE A.130 Art. 5 y 6.
EN:

2. () INSTALAR **BARRA ANTIPANICO** EN PUERTAS DE SALIDA EN LOCALES DE RIESGOS ESPECIALES (AMBIENTES DE REUNION MAYOR DE 50 PERSONAS, LOCALES CON OCUPANTES MAYOR A 100 PERSONAS, LOCALES DE SALUD, ÁREAS DE ALTO RIESGO C/MÁS DE 5 PERSONAS Y SEGÚN SEA EL CASO DEL SISTEMA DE EVACUACION.
RNE A.130 Art. 8 d
EN:

				3. () MANTENER LAS PUERTAS CORREDIZAS Y ENROLLABLES ABIERTAS EN LAS RUTAS DE EVACUACION LIBRES DE OBSTACULOS Y COLOCAR CARTEL DE "ESTA PUERTA PERMANECERA ABIERTA DURANTE LAS HORAS DE TRABAJO". RNE A.130 Art. 5 y 13 EN:		
				4. () ADECUAR CON DISPOSITIVO LAS PUERTAS GIRATORIAS O CORREDIZAS PARA CONVERTIRLAS EN BATIENTES. RNE A.010 Art. 35 f) EN:		
3.05	LAS PUERTAS/MAMPARAS/PANELES VIDRIADOS TIENEN UN ELEMENTO DE IDENTIFICACION O BANDAS SEÑALIZADORAS ENTRE 0.90 M Y 1.20 M DE ALTURA. RNC V-I: 6.3 RNE A.020 art 19, NTP SALUD 110-2014 art 6.2.1.10			1. () COLOCAR EN PUERTAS/MAMPARAS/PANELES DE VIDRIO, BANDAS SEÑALIZADORAS ENTRE 0.90 M Y 1.20M DE ALTURA O COLOCAR ELEMENTO DE IDENTIFICACION EN LAS MISMAS UBICADAS RNC V-I: 6.3 RNE A.020 art 19, NTP SALUD 110-2014 art 6.2.1.10 EN:		
3.06	LAS PUERTAS UBICADAS EN LAS RUTAS DE EVACUACION QUE TENGAN CERRADURA ELECTRICA (ACCIONADAS CON TARJETA U OTROS) EN CASO DE EMERGENCIA SE ABREN MANUALMENTE PARA PERMITIR LA EVACUACION RNC Título V Cap -I: 6.1 / RNE A.130 Art. 56 k)			1. () INTERCONECTAR LA CERRADURA DE LAS PUERTAS ELECTRICAS UBICADAS EN LAS RUTAS DE EVACUACION AL SISTEMA DE DETECCION Y ALARMA DE INCENDIOS PARA LIBERARLAS EN CASO DE EMERGENCIA RNC Título V Cap -I: 6.1/RNE A.130 Art. 56 k) EN:		
	LA PUERTA QUE DE ACCESO A LA ESCALERA NO DEBE ABRIR DIRECTAMENTE SOBRE LAS GRADAS, SINO SOBRE UN DESCANSO DE ANCHO MIN 1.00M RNC Título III Cap XIII-10, RNC III-X-4; RNC V-I-6.2; DS 42-F: 130 RNE A.010 art			1. () REUBICAR LA PUERTA A UNA DISTANCIA QUE NO INVADA EL RADIO QUE TIENE AL ANCHO DE LA ESCALERA. RNC Título III Cap XIII-10, RNC III-X-4; RNC V-I-6.2; DS 42-F: 130 RNE A.010 art 26 - b-7 EN:		
	LOS MARCOS, PUERTAS CON SUS ACCESORIOS UBICADOS EN RUTAS DE EVACUACIÓN EN CASO CORRESPONDA, ÁREAS DE REFUGIO, DE AMBIENTES DONDE SE DESARROLLAN ACTIVIDADES DE RIESGO DE FUEGO, ENTRE OTROS; SON DEL TIPO CORTA FUEGO RNC Cap V-II 10.7-12,14.2 RNE A.130:art.,7-8, 10-11, A 010 Art. 26.b, A060 art. 13.			1. () INSTALAR PUERTAS CORTA FUEGO DE RESIST.DE _____ MINUTOS. RNE A.130: Art.,7, 8, 10 y 11, A. 060 art. 13 A010 Art. 26.b RNC Cap V-II 10.7-12,14.2 EN:		
3.08				2. () INSTALAR CIERRAPUERTAS RF DE RESIST..DE _____ MINUTOS. RNE A.130: Art.,7, 8, 10 y 11, A. 060 art. 13 A010 Art. 26.b RNC Cap V-II 10.7-12,14.2 EN:		
				3. () INSTALAR BARRA ANTIPÁNICO RF DE RESIST. DE _____ MINUTOS. RNE A.130: Art.,7, 8, 10 y 11, A. 060 art. 13 A010 Art. 26.b RNC Cap V-II 10.7-12,14.2 EN:		
				4. () PRESENTAR CERTIFICACION DE FABRICANTE Y/O PROVEEDOR AUTORIZADO DE RESISTENCIA AL FUEGO DE LOS MARCOS, PUERTAS Y ACCESORIOS DE EVACUACION EN BASE AL RIESGO, TIPO, USO Y ALTURA DE LA EDIFICACION. RNE A.130: Art.,7, 8, 10 y 11, A. 060 art. 13 A010 Art. 26.b RNC Cap V-II 10.7-12,14.2		
				5. () PRESENTAR DECLARACION JURADA DE RESISTENCIA AL FUEGO DE LA PUERTA EN CASO DE EDIFICACIONES ANTERIORES A JUNIO DE 2006 FIRMADA POR EL PROPIETARIO DE LA EDIFICACION RNE A.130: Art.,7, 8, 10 y 11, A. 060 art. 13 A010 Art. 26.b RNC Cap V-II 10.7-12,14.2		
3.09	LAS PUERTAS DE ACCESO A LA AZOTEA CUENTAN CON MECANISMOS DE APERTURA A PRESIÓN Y EN EL SENTIDO DE LA EVACUACION RNC V-I-3 / RNE A.080 art 11, A.070 art 11, A.130 art 12			1. () ACONDICIONAR SISTEMA DE MECANISMO DE APERTURA A PRESIÓN EN LA PUERTA DE ACCESO A LA AZOTEA. RNC V-I-3 / RNE A.080 art 11, RNE A.070 art 11, A.130 art 12.		
				2. () CAMBIAR EL GIRO DE LA PUERTA HACIA LA AZOTEA RNC V-I-3 / RNE A.080 art 11, RNE A.070 art 11, A.130 art 12		
4.- MEDIOS DE EVACUACION POR: RAMPAS / PASAJES, CORREDORES						
4.01	LAS RAMPAS CUENTAN CON UNA PENDIENTE SEGUN LA DIFERENCIA DE NIVEL DE ACUERDO A LA NORMA, CON PASAMANOS, SEÑALIZACION Y PISO ANTIDESLIZANTE SEGUN TIPO DE ESTABLECIMIENTO RNC III- NTE A.060-RM 069-2001 art 9.1; 9.2; 9.3 11.2; RNC RM N° 482-96- SA/DM 08.06.97 - III, 3.4.2b RNE A.130: 16; A.010: 32; A.120: 9 -a) Diferencias de nivel de hasta 0.25 m. 12% de pendiente Diferencias de nivel de 0.26 hasta 0.75 m. 10% de pendiente Diferencias de nivel de 0.76 hasta 1.20 m. 8% de pendiente Diferencias de nivel de 1.21 hasta 1.80 m. 6% de pendiente Diferencias de nivel de 1.81 hasta 2.00 m. 4% de pendiente Diferencias de nivel mayores 2% de pendiente Las diferencias de nivel podrán sortearse empleando medios mecánicos			1.IMPLEMENTAR Y/O ACONDICIONAR EN LA RAMPA: 1.1 () PISO ANTIDESLIZANTE RNE A.130: Art 16 1.2 () PENDIENTE SEGUN DIFERENCIA DE NIVEL DE ACUERDO A NORMA RNC III- NTE A.060-RM 069-2001 art 9.1; 9.2; 9.3 11.2;RNE A.010: Art 32- b); A.120: Art 9-a) A.130: Art 16 1.3 () BARANDAS O PASAMANOS DE PROTECCIÓN DE ACUERDO A NORMA RNC III- NTE A.060-RM 069-2001 art 9.1; 9.2; 9.3 11.2;RNE A.010: Art 32- c); A.120: Art 10 A.130: Art 16 1.4 () SEÑALIZAR SOBRE EL PISO INICIO Y FIN DE RAMPA RNE A.010: Art 32; A.120: Art 9 a) A.130: Art 16		

4.02	LOS PASAJES SEGÚN SU IMPORTANCIA CUMPLEN CON EL ANCHO MÍNIMO REQUERIDO RNC III-XI-3; III-XIII-2, 3; V-I-6.2; III-XIV-2; RS 0019-1981-SA/DVM Cap III art. 2) 2.4; (art 6-g, 7-f, 8-f, 9-b) RNE A 010 ART. 25,A.130 art 12,			1. REDISTRIBUIR MOBILIARIO CON CIRCULACIONES INTERNAS DE ACUERDO AL TIPO Y USO DE LA EDIFICACION DEJANDO ANCHOS MÍNIMOS .DE: () 0.50M EN: () 0.60M EN: () 0.90M EN: () 1.20M EN: () 1.50M EN: () _____ EN: RNC III-XI-3; III-XIII-2, 3; V-I-6.2; III-XIV-2, RNE A 010 Art. 25, A.130 Art 12 RS 0019-1981-SA/DVM Cap III art. 2) 2.4 (art 6-g, 7-f, 8-f, 9-b)		
4.03	LAS RUTAS DE EVACUACIÓN NO PRESENTAN OBSTRUCCIONES EN LOS PASAJES, ESCALERAS, ACCESOS Y SALIDAS. RNC V-I-2 RNE A.130 Art 13; A.010 Art 25			1. () RETIRAR OBSTÁCULOS EN RUTAS DE EVACUACION. RNC V-I-2 RNE A.010 Art 25 b) A.130 Art 13 EN: 2. () EN ESTACIONAMIENTOS DEMARCAR CLARAMENTE SENDERO PEATONAL QUE PROTEJA AL PEATÓN DEL VEHÍCULO. RNC V-I-2 RNE A.010 Art 25 b A.130:Art 13 EN:		
4.04	ASIENTOS/BUTACAS EN SALAS DE ESPECTACULOS Y/O EDIFICACIONES PARA ESPECTACULOS DEPORTIVOS EL NUMERO DE ASIENTOS/BUTACAS, LA DISTANCIA ENTRE ELLOS Y LOS PASAJES CUMPLEN CON LOS ANCHOS MINIMOS QUE PERMITAN LA CIRCULACION Y/O EVACUACION EN CASO DE UNA EMERGENCIA RNC III-XIII-7 y 8; RNE A.100 Art. 14-a,18a), b), f), g);			1. () RETIRAR Y/O REDISTRIBUIR LOS ASIENTOS/BUTACAS EXCEDENTES RNE A.100 Art. 14-a),18- f) 2. () CUMPLIR CON LA DISTANCIA DE SEPARACION ENTRE ASIENTOS/BUTACAS RNE A.100 Art.,18 a) b) 3. () CUMPLIR CON EL ANCHO MINIMO ENTRE PASAJES DE CIRCULACION RNC III-XII-8 EN: 4. () ACTUALIZAR PLANOS DE ARQUITECTURA Y SEGURIDAD FIRMADOS POR ARQUITECTO HABILITADO. RNE GE 020 ART.1,2 y 11		
4.05	EN COMEDORES Y/O RESTAURANTES, LA DISTANCIA ENTRE EL RESPALDAR DE LAS SILLAS OCUPADAS, DEJAN UN PASE LIBRE DE 0.50m. RNC RS 19-81-SA/DV M Rest. art 2.4, 6-g, 7-f, 8-f, 9-b RNE RM N° 685-2014/MINSA: 21 y RM 363 -2005/ MINSA: 21			1.() RETIRAR Y/O REDISTRIBUIR MOBILIARIO DEJANDO 0.50 Metros MÍNIMO DE PASE LIBRE ENTRE SILLAS OCUPADAS. RNC RS 19-81-SA/DV M Rest. art 2.4, 6-g, 7-f, 8-f, 9-b.RM 363 -2005/ MINSA: 21 2. () ACTUALIZAR PLANOS DE ARQUITECTURA Y SEGURIDAD FIRMADOS POR ARQUITECTO HABILITADO. RNE GE 020 ART.1,2 y 11 EN:		
4.06	EN MERCADOS MAYORISTAS Y MINORISTAS EL ANCHO DE LOS PASADIZOS ES: RM 282-2003 SA/DM MERCADOS art 10 f); RNE A.070: art 12			1. () ADECUAR LOS PASAJES SECUNDARIOS DE CIRCULACION DE PUBLICO CON UN ANCHO MINIMO DE 2.40 METROS LINEALES Y/O PRINCIPALES DE 3.00 METROS LINEALES. RNE Comercio A.070: Art 12 EN: 2. () ADECUAR LOS PASAJES DE CIRCULACIÓN EN MERCADOS EXISTENTES (Puestos de venta individuales) A UN ANCHO MÍNIMO DE 2.00 METROS LINEALES. RM 282-2003 SA/DM MERCADOS art 10 f) EN:		



5.- MEDIOS DE EVACUACION POR ESCALERAS / OTROS

5.01	LAS ESCALERAS COMUNICAN TODOS LOS NIVELES DE LA EDIFICACION, SON CONTINUAS DESDE EL PRIMER HASTA EL ÚLTIMO PISO EN SENTIDO VERTICAL U HORIZONTAL. ESTAN INTERCOMUNICADAS ENTRE SI POR PASADIZOS DE CIRCULACION LIBRE. BARRERAS DE CONTENCIÓN Y DIRECCIONAMIENTO EN PISO DE EVACUACION EN ESCALERAS CON CONTINUIDAD A NIVELES INFERIORES DEL DE LA SALIDA DE EVACUACION. LAS ESCALERA A LOS SOTANOS PODRAN SER INDEPENDIENTES RNC III-X-13.5; III-X-15;RNE A.010: 26 b.4			1. () INTERCOMUNICAR LAS ESCALERAS POR INTERMEDIO DE PASADIZOS LIBRES, EN TODOS LOS NIVELES RNC III-X: 15 EN: 2. () INSTALAR BARRERA DE CONTENCIÓN Y DIRECCIONAMIENTO EN NIVEL DE SALIDA DE EVACUACIÓN DE LA ESCALERA PARA EVITAR SEGUIR EVACUANDO HACIA EL SOTANO. RNE A.010: Art 26.b.4 EN:		
	LAS ESCALERAS CUMPLEN CON LAS CARACTERISTICAS EN NÚMERO Y TIPO (INCLUYE EXCEPCIONES DE LA NORMA SEÑALADAS EN EL RNE A.010 Art. 28), PASOS, DIMENSIONES, CONTRAPASOS, DESCANSOS Y BARANDAS CORRESPONDIENTE AL TIPO DE LA EDIFICACION Y SU ALTURA. RNE A.010 hasta la A.110; A.140; RNE a 010 art. 26,27,28 y 29 D.S. N° 42-F Art. 126; NORMAS SECTORIALES DE EDUCACION, SALUD. RNC III-X-13.5 13.9 13.10; III-X-15; III-XI-4; III-XIII-13; V-II-10.6-10.7; III-XIV-7			1. () UNIFORMIZAR PASOS Y CONTRAPASOS SEGÚN TIPO DE EDIFICACION. RNE A.010 hasta la A.110; A.140; RNE a 010 Art. 26,27,28 y 29 D.S. N° 42-F Art. 126 RNC III-X-13.5 13.9 13.10 EN: 2. () ADECUAR LOS PASOS EN DIAGONAL QUE CUMPLAN QUE A 30M DEL INICIO DEL PASO, 'ESTE TENGAN CUANTO MENOS .28M. RNE A.010 hasta la A.110; A.140; RNE a 010 Art. 26,27,28 y 29 D.S. N° 42-F Art. 126; RNC III-X-13.5 13.9 13.10 EN: 3. () INSTALAR UN PASAMANOS EN ESCALERA INTEGRADA CON MENOS DE 1.20M ANCHO. RNE A.010 hasta la A.110; A.140; RNE a 010 Art. 26,27,28 y 29 D.S. N° 42-F Art. 126; RNC III-X-13.5 13.9 13.10 EN: 4. () PASAMANOS A AMBOS LADOS EN ESCALERAS DE EVACUACION O ESCALERA INTEGRADA UTILIZADA COMO MEDIO DE EVACUACION CON ANCHO DE 1.20M HASTA 2.40M. RNE A.010 hasta la A.110; A.140; RNE a 010 Art. 26,27,28 y 29 D.S. N° 42-F Art. 126; RNC III-X-13.5 13.9 13.10 EN: 5. () INSTALAR UN PASAMANOS CENTRAL EN ESCALERAS DE ANCHOS MAYORES A 2.40M. RNE A.010 hasta la A.110; A.140; RNE a 010 Art. 26,27,28 y 29 D.S. N° 42-F Art. 126 EN: 6. () ADECUAR MUROS DE CERRAMIENTO DE LAS ESCALERAS PARA CUMPLIR CON LA RESISTENCIA: () 2 HORAS. EN: () 1 HORA EN: RNE A.010 hasta la A.110; A.140; RNE a 010 Art. 26,27,28 y 29 D.S. N° 42-F Art. 126 7. ADICIONAR ESCALERA: () INTEGRADA, ANCHO MINIMO DE ____ M. EN: () EVACUACION, ANCHO MINIMO DE ____ M. EN: RNE A.010 hasta la A.110; A.140; RNE a 010 Art. 26,27,28 y 29 D.S. N° 42-F Art. 126.		
5.03	LAS PUERTAS DE LAS ESCALERAS DE EVACUACION CUMPLEN CON LAS CARACTERISTICAS, EN SU RESISTENCIA AL FUEGO Y CUENTAN CON SUS ACCESORIOS (CIERRAPUERTAS, BARRA ANTIPANICO) SEGUN CORRESPONDA: , (RNC V-II-12.2-10.6-10.7 RNE A.010 Art. 26 b), A.130:art.,7-8, 10-11, A 010 Art. 26.b,A.060 art. 13.)			1. () INSTALAR PUERTAS CORTA FUEGO DE RESISTENCIA DE ____ MINUTOS. RNC V-II-12.2-10.6-10.7 RNE A010 Art. 26 b), A130:art.,7-8, 10-11, A010 Art. 26.b, A060 art. 13 EN: 2. () INSTALAR CIERRAPUERTAS RF DE RESISTENCIA DE ____ MINUTOS. RNC V-II-12.2-10.6-10.7 RNE A010 Art. 26 b), A130:art.,7-8, 10-11, A 010 Art. 26.b,A.060 art. 13 EN: 3. () INSTALAR BARRA ANTIPÁNICO RF DE RESIST. DE ____ MINUTOS. RNC V-II-12.2-10.6-10.7 RNE A.010 Art. 26 b), A.130:art.,7-8, 10-11, A 010 Art. 26.b,A.060 art. 13 EN: 4. () PRESENTAR CERTIFICACION DE FABRICANTE Y/O PROVEEDOR AUTORIZADO DE RESISTENCIA AL FUEGO DE LOS MARCOS, PUERTAS Y ACCESORIOS DE EVACUACION EN BASE AL RIESGO, TIPO, USO Y ALTURA DE LA EDIFICACION. RNC V-II-12.2-10.6-10.7 RNE A010 Art. 26 b), A130:art.,7-8, 10-11, A010 Art. 26.b,A.060 art. 13 5. 5. () PRESENTAR DECLARACION JURADA DE RESISTENCIA AL FUEGO DE LA PUERTA EN CASO DE EDIFICACIONES ANTERIORES A JUNIO 2006 FIRMADA POR EL PROPIETARIO DE LA EDIFICACION RNC V-II-12.2-10.6-10.7 RNE A010 Art. 26 b), A130:art.,7-8, 10-11, A 010 Art. 26.b,A.060 art. 13		
5.04	LAS ESCALERAS DE EVACUACION ENTREGAN A LA ACERA Y/O AL NIVEL DE LA EVACUACION A ZONA SEGURA AL EXTERIOR O EN SU DEFECTO A UN ESPACIO COMPARTIMENTADO CORTAFUEGO RNE A.010 Art. 26 b3).			1. () IMPLEMENTAR PASAJE COMPARTIMENTADO CORTA FUEGO. RNE A.010 Art. 26 b3) EN: 2. () EN AREAS COMUNES DE EDIFICIOS MULTIFAMILIARES RETIRAR MATERIALES INFLAMABLES DEL HALL DE INGRESO. RNE A.010 Art. 26 b3). EN:		
5.05	LAS ESCALERAS DE EVACUACION ESTAN LIBRES DE OBSTACULOS, DUCTOS O ABERTURAS QUE NO SIRVAN A LA ESCALERA; SALVO LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD CONTRA INCENDIO. RNC V-I-2 ; RNE A.010 Art. 26 b.13) y 16-17,19			1. () RETIRAR OBSTÁCULOS EN ESCALERA. RNE A.010 Art. 26 b.13) y 16-17,19 RNC V-I-2 EN: 2. () CLAUSURAR ACCESOS A DUCTOS Y/O MONTANTES. RNE A.010 Art. 26 b.13) y 16-17,19 RNC V-I-2 EN:		



5.06	LA ESCALERA CARACOL COMUNICA MAXIMO A DOS NIVELES CONTINUOS Y NO SIRVE A MAS DE 5 PERSONAS EN EDIFICACIONES CON RIESGO LIGERO. RNE A.010 Art. 26, b.20			1. () REEMPLAZAR ESCALERA CARACOL POR UNA ESCALERA SEGÚN CORRESPONDA O REDUCIR EL AFORO DEL AMBIENTE RNE A.010 art 26, b. y 20 EN:		
5.07	EL ESPACIO BAJO LAS ESCALERAS NO PODRA SER EMPLEADO PARA USO ALGUNO, SI ES QUE SE UBICA DENTRO DE LA CAJA DE ESCALERAS DE EVACUACION RNE A.010 Art. 26, b.16			1. () RETIRAR TODO ELEMENTO BAJO DE LAS ESCALERAS TIPO EVACUACIÓN RNE A.010 art 26, b.16 2. () RETIRAR TODO ELEMENTO BAJO LAS ESCALERAS INTEGRADAS UTILIZADAS COMO MEDIO DE EVACUACIÓN. RNE A.010 art 26, b.16		
5.08	LAS ABERTURAS AL EXTERIOR CUENTAN CON PROTECCION AL VACIO P/ EVITAR LA CAÍDA DE PERSONAS EN ABERTURAS AL EXTERIOR, MEZANINE, COSTADO ABIERTO DE ESCALERA, DESCANSO, PASAJE ABIERTO, RAMPA, BALCÓN, TERRAZA Y VENTANA, UBICADOS A UNA ALTURA MAYOR A 1.00 M SOBRE EL SUELO ADYACENTE. NO APLICA PARA MUROS CORTINAS RNE NTE 060 Art. 11; RNE A.010 Art. 33			1. () COLOCAR BARANDA O PARAPETO DE ALTURA MÍN. DE _____ METROS RNE A.010 Art. 33 EN: 2. () COLOCAR SOBRE PROTECCION AL VACIO ELEMENTOS U ORNAMENTALES DISPUESTOS QUE NO PERMITAN EL PASO DE UNA ESFERA DE 13CM DE DIAMETRO RNE A.010 Art. 33 c) EN:		
6.- ACABADOS						
6.01	LOS PISOS SON ESTABLES, TIENEN SUPERFICIE ANTIDESLIZANTE. LAS ALFOMBRAS ESTAN FIJAS AL PISO. RNC NTE A060 art 5 ; D.S. 42-F art 70 / RNE A.120 art. 5 a y f, A.070 Art. 14			1. () NIVELAR Y/O REPARAR LOS PISOS DETERIORADOS. FIJAR AL PISO ALFOMBRAS Y/O TAPIZONES INESTABLES. RNC NTE A060 art 5 ; D.S. 42-F art 70 / RNE A.120 art. 5 a y f, A.070 Art. 14 2. () ADECUAR PISO ANTIDESLIZANTE DONDE CORRESPONDA RNC NTE A060 art 5 ; D.S. 42-F art 70 / RNE A.120 art. 5 a y f, A.070 Art. 14 EN:		
6.02	LAS RUTAS DE EVACUACIÓN NO PRESENTAN RIESGOS DE DESPRENDIMIENTO. LOS ELEMENTOS DE ACABADOS QUE FORMAN PARTE DE LA EDIFICACIÓN TALES COMO PISOS, CIELORASOS, MOLDURAS, CERRAJERIAS, RECUBRIMIENTOS DE TECHOS Y PAREDES, CRISTALES (ESPEJOS) RNE GE 040 ART.11 Y 12 ; RNC VII-2-6			1. () FIJAR/REPARAR O REEMPLAZAR LOS ELEMENTOS DE ACABADOS TAL COMO () RNE GE 040 ART.11 Y 12 ; RNC VII-2-6 EN:		
6.03	EN ZONAS HÚMEDAS, LOS PISOS SON DE MATERIAL IMPERMEABLE RNE A.070 Art. 13,14,15, A.040 Art.10 b y c, NTE A.060 Art. 5.1 ; DS 029-DRELM-UGI/ER-05			1. () ACONDICIONAR PISO CON MATERIAL IMPERMEABLE EN ZONAS HÚMEDAS. RNE A.070 Art. 13,14,15, A.040 Art.10 b y c, NTE A.060 Art. 5.1 ; DS 029-DRELM-UGI/ER-05 EN:		
6.04	LOS AMBIENTES TIENE GARANTIZADA LA RENOVACION DE AIRE EN FORMA NATURAL O CON SISTEMA MECANICO DE VENTILACION. RNC III- X- 8, III- XI- 8, RNE A.010 art 51,52,53 Art. 69 A.060 art. 9 A.070 Art. 5 EM.030 art 1,5, 6. DS N 42-F art 100, 101			1. () IMPLEMENTAR UN SISTEMA DE VENTILACIÓN QUE ASEGURE LA RENOVACION DEL AIRE. RNC III- X- 8, RNE A.010 art 51,52,53 A.060 art. 9 A.070 Art. 5 EM.030 art 1,5, 6. DS N 42-F art 100, 101 EN: 2. () INSTALAR UN SISTEMA DE EXTRACCIÓN NATURAL O MECANICA DEL MONOXIDO DE CARBONO, EN AREAS DE SOTANO DE ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS. RNE A.010 Art. 69 A.080 art 22 RNC III- XI- 8 EN:		
6.05	EN SALA DE LOS CENTROS DE DIVERSION Y ESPECTACULOS (SALON DE BAILE, DISCOTECAS, PUBS, CASINOS, TRAGAMONEDAS, TEATROS, CINES, SALAS DE CONCIERTO) EL NUMERO Y DIMENSION DE LAS PUERTAS DE ESCAPE DEPENDE DEL NUMERO DE OCUPANTES Y DE LA NECESIDAD DE EVACUARLOS EN UN MAXIMO DE 3 MINUTOS. LOS LOCALES UBICADOS A UNO O MAS PISOS POR ENCIMA O POR DEBAJO DEL NIVEL DE ACCESO AL EXTERIOR DEBERAN CONTAR CON UNA O MAS SALIDAS DE EMERGENCIA DE LAS ESCALERAS DE USO GENERAL QUE CONSTITUYA UNA RUTA DE ESCAPE ALTERNA, CONECTADA A ESCALERA DE EMERGENCIA CON ACCESO DIRECTO AL EXTERIOR. RNE A.100 Art. 8,16 c), A.130 -22); (RNC III-XIII.3); PUERTAS: RNC III-XIII-2 Y 3; RNC XIV art 7; RS-112-1952 Reg Const art 11.12 -11.13.			1. () AMPLIAR Y/O INCREMENTAR SALIDAS EXISTENTES PARA CUMPLIR CON LAS DIMENSIONES ANCHO MINIMO _____ M. RNE A.100 Art. 8,16 c), A.130 -22); (RNC III-XIII.3); PUERTAS: RNC III-XIII-2 Y 3; RNC XIV art 7; RS-112-1952 Reg Const art 11.12 -11.13. EN: 2. () CONSTRUIR UNA ESCALERA DE ANCHO _____ M. COMO UNA SALIDA ALTERNA INDEPENDIENTE DE LA SALIDA DE LA ESCALERA DE USO GENERAL Y CONECTADA A ESCALERA DE EMERGENCIA A PRUEBA DE HUMO CON ACCESO DIRECTO AL EXTERIOR. RNE A.100 Art. 8,16 c), A.130 -22); (RNC III-XIII.3); PUERTAS: RNC III-XIII-2 Y 3; RNC XIV art 7; RS-112-1952 Reg Const art 11.12 -11.13 EN: 3. () REDUCIR AFORO Y MOBILIARIO PARA CUMPLIR CON LOS MEDIOS DE EVACUACIÓN EXISTENTES Y ACTUALIZAR PLANOS DE ARQUITECTURA Y SEGURIDAD FIRMADO POR ARQUITECTO HABILITADO. RNC III-XIII.3, RNE A.100 Art 16, A.130 Art 22		
6.05	LOS ELEMENTOS DE CIERRE O ACABADOS NO PRESENTAN CARACTERISTICAS DE RIESGO INFLAMABLE O TOXICO, COMO: POLIURETANO EXPANDIDO, ESPUMA PLASTICA, PLASTICOS, CAUCHO, CARTONES Y SIMILAR. RNC V-II art 9; RNE A.130: CAP XI, CAP XII			1 () RETIRAR EL MATERIAL DE CIERRE O ACABADOS QUE TIENE RIESGO INFLAMABLE O TOXICO RNC V-II art 9; RNE A.130: CAP XI, CAP XII EN:		
	EN SALAS DE CALDERAS, LA PUERTA SE UBICAN A UNA DISTANCIA NO MAYOR A 15M Y ABRE HACIA AFUERA. EXISTEN SUFICIENTES ESCALERAS Y PLATAFORMAS PARA INSPECCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO CERRAMIENTO EN COLINDANCIA CON AMBIENTES DONDE SE FABRIQUEN, EMPLEEN O MANIPULEN MATERIAL EXPLOSIVO O ALTAMENTE INFLAMABLE, O EN COLINDANCIA CON AMBIENTES DE USO PUBLICO, O VÍAS DE EVACUACION, SE ENCUENTRAN CERRADOS COMPLETAMENTE CON MUROS RESISTENTES AL FUEGO DE MÍNIMO 2 HORAS. EL AMBIENTE DONDE SE ENCUENTRA EL CALDERO CUENTA CON VENTILACION ADECUADA CUENTA CON UN SISTEMA DE DRENAJE (SUMIDERO, OTROS) RNC V-II-14.2, RNE: NTP 350.302-2009 art 5.1.2 a), b) c) D.S. 42 F Art. 458, 445, 457, UNE 60601 RNE EM 100 Art. 9; RNE EM 100 Art. 4.2			1. EN EL CASO DE PUERTA DE SALA DE CALDERAS 1.1. () APERTURAR UNA PUERTA A UNA DISTANCIA MÁXIMA DE 15M Y QUE ABRA HACIA AFUERA. 1.2 () CAMBIAR EL GIRO DE APERTURA HACIA AFUERA. RNC V-II-14.2, NTP 350.302-2009 Art 5.1.2 a) b) c) D.S. 42 F Art. 458, 445, 457, UNE 60601. RNE EM 100 Art. 4.2 y 9 2. PARA INSPECCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CALDERAS () IMPLEMENTAR ESCALERAS DE INSPECCION (RNC, RNE); () IMPLEMENTAR PLATAFORMAS DE COMUNICACION RNC V-II-14.2, NTP 350.302-2009 Art 5.1.2 a) b) c) D.S. 42 F Art. 458, 445, 457, UNE 60601. RNE EM 100 Art. 4.2 y 9		

6.06					3. CONSTRUIR UN MURO Y PUERTA CON UNA RESISTENCIA AL FUEGO DE 2 HORAS, EN LA SALA DE CALDEROS EN COLINDANCIA CON () AMBIENTES DONDE SE ALMACENAN MATERIALES EXPLOSIVOS O ALTAMENTE INFLAMABLES, (RNC, RNE) () AMBIENTES DE USO PÚBLICO () RUTA DE EVACUACION RNC V-II-14.2, NTP 350.302-2009 Art 5.1.2 a) b) c) D.S. 42 F Art. 458, 445, 457, UNE 60601.RNE EM 100 Art. 4.2 y 9 4. () IMPLEMENTAR UN SISTEMA DE VENTILACION ARTIFICIAL O NATURAL. 5. () INSTALAR UN SISTEMA DE DRENAJE. 6. () INSTALAR UN SISTEMA DE DETECCION. 7. () INSTALAR EXTINTOR. RNC V-II-14.2, NTP 350.302-2009 Art 5.1.2 a) b) c) D.S. 42 F Art. 458, 445, 457, UNE 60601.RNE EM 100 Art. 4.2 y 9																																	
6.07	LAS PISCINAS CUENTAN CON ESCALERAS A UNA DISTANCIA NO MAYOR DE 37.50 M ENTRE UNA Y OTRA. LAS ESCALERAS SON DE MATERIAL ANTIDESLIZANTE, ANTICORROSIVO Y CON BARANDALES. LOS PASOS SON TIPO PELDAÑO Y TENDRÁN SUFICIENTE ÁREA PARA APOYO DE LOS PIES EN PISCINAS, EL ACABADO DE LOS PISOS DEL ÁREA QUE RODEA EL ESTANQUE ES IMPERMEABLE Y ANTIDESLIZANTE. ESTA SEÑALIZADA LA PROFUNDIDAD. DS N° 007-2003-SA Art 16, 29				1. () ADECUAR ESCALERAS DE MATERIAL ANTIDESLIZANTE, ANTICORROSIVO Y PROVISTAS DE BARANDALES. D.S. 007-2003 Art 16 y 29. 2. () COLOCAR ESCALERAS DE MATERIAL ANTIDESLIZANTE, ANTICORROSIVO Y PROVISTAS DE BARANDALES. 3. () COLOCAR PISO ANTIDESLIZANTE ALREDEDOR DE LA PISCINA. DS 007 Art 16 y 29																																	
6.08	SE CUENTA CON ACCESO SEGURO A ESPACIO TECNICOS COMO: TANQUE ELEVADO, CUARTO DE BOMBAS, CUARTO DE ASCENSORES, EQUIPOS Y OTROS SIMILARES. RNE A 010 ART.28.F,GE 040 ART 11; DS 42 f art. 80,81,82.				1. () IMPLEMENTAR UN SISTEMA DE ACCESO SEGURO A ESPACIOS TECNICOS RNE A 010 Art. 28.F DS 42 f art. 80,81,82. EN: 2. () REALIZAR MANTENIMIENTO A LA ESCALERA DE GATO O MEDIO DE ACCESO EXISTENTE, RNE GE 040 art 11 EN:																																	
6.09	DE HABER ACCESO A LA AZOTEA Y/O TECHOS, LOS DUCTOS MAYORES A 0.36M2 DE AREA.,SE ENCUENTRAN PROTEGIDOS RNE A.010 40 c)				1. () PROTEGER DUCTOS MAYORES A 0.36 M2. DE AREA RNE A.010 Art 40 c) EN:																																	
6.10	LA CARPINTERIA METALICA ,DE MADERA,DE PLASTICO O SIMILAR , SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE FIJADA VENTANAS,PUERTAS,,REJAS,BARANDAS,ANAQUELES,MOBILIARIO MAYOR RNC VII-II-6 DS 42F Título VII, II seccion art. 630; RNE GE 040 ART 11				1. () FIJAR Y/O REEMPLAZAR ELEMENTO DETERIORADO EN CARPINTERIA . RNC VII-II-6, DS 42F Título VII, II seccion art. 630; RNE GE 040 ART 11RNE GE 040 Art 11 EN:																																	
6.11	LA COCINA CUENTA CON EQUIPO DE EXTRACCION DE HUMOS . LAS CAMPANAS, FILTROS Y DUCTOS DE EXTRACCIÓN DE HUMO (CHIMENEAS) SE ENCUENTRAN LIBRES DE GRASA Y EN BUEN ESTADO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO. LOS DUCTOS DE CHIMENEA SE EXTIENDEN POR ENCIMA DE CUALQUIER CONSTRUCCIÓN MANTENIENDO LAS DISTANCIAS HORIZONTAL Y VERTICAL QUE DICTA LA NORMA RNC V-II-13.3 13.16; RM N° 363-2005 MINSA Título II Cap. 5, Art 20 RNE EM-60 ART. 5				1. () INSTALAR CAMPANA EXTRACTORA Y SISTEMA DE EXTRACCION DE HUMOS. RNC V-II-13.3; RNE EM-60 Art. 5, RM N° 363-2005 MINSA Título II Cap. 5, EN: 2. () ELEVAR LA ALTURA DE LA CHIMENEA POR ENCIMA DE CUALQUIER EDIFICACIÓN O CONSTRUCCION A: 2.1. () 0.60M, SI ESTA DENTRO DE LOS 3.00 M DE RADIO HORIZONTAL DE LA CHIMENEA. RNC V-II-13.16 2.2 () 0.90M, SI ESTA DENTRO DE LOS 3.0M DE DISTANCIA DEL DUCTO (TIRO FORZADO). RNE EM.060 ART5.2 2.3. () 3.00M, DENTRO DE LOS 7.0M DE DISTANCIA DEL DUCTO (TIRO NATURAL). RNE EM.060 ART5.2 RNC V-II-13.3; RNE EM-60 Art. 5, RM N° 363-2005 MINSA Título II Cap. 5																																	
6.12	LOS AMBIENTES HABITABLES CUMPLEN CON DIMENSIONES Y CONDICIONES MINIMAS DE HABITABILIDAD EN CUANTO A VENTILACIÓN, ILUMINACIÓN Y DE ALTURA MINIMA. RNC III- X- 3.4; III- X- 8.1 , 8.2, III- X- 16.3; III- XI-9; III- XIII-6; III- XIV-3 ;DS N 42-F art 100, 101/ RNE A.010 art 21-22-23				1. () ADECUAR EL AMBIENTE PARA CUMPLIR CON LAS CONDICIONES MINIMAS DE HABITABILIDAD.. RNC III- X- 3.4; III- X- 8.1 , 8.2, III- X- 16.3; III- XI-9; III- XIII-6; III- XIV-3 ;DS N 42-F art 100, 101/ RNE A.010 art 21-22-23 EN: 2. () REUBICAR EL USO DEL AMBIENTE A OTRO ESPACIO QUE CUMPLA CON LAS CONDICIONES MINIMAS DE HABITABILIDAD. RNC III- X- 3.4; III- X- 8.1 , 8.2, III- X- 16.3; III- XI-9; III- XIII-6; III- XIV-3 ;DS N 42-F art 100, 101/ RNE A.010 art 21-22-23 EN:																																	
7.-UBICACIÓN DE SEÑALES, EQUIPOS E INSTALACIONES DE SEGURIDAD																																						
7.01	TODOS LOS MEDIOS DE EVACUACION DEBERAN SER PROVISTOS DE ILUMINACION DE EMERGENCIA. RNC IX-II-4; V-I-4.3 ; RNE A.130 Art 40.				1. () INSTALAR LUCES DE EMERGENCIA EN MEDIOS DE EVACUACION Y ACTUALIZAR PLANO DE SEÑALIZACION FIRMADO POR ARQUITECTO HABILITADO. RNE A.130 Art 40. RNE GE 020 ART.1.2 y 11 RNC IX-II-4; V-I-4.3																																	
7.02	TODAS LAS EDIFICACIONES QUE DEBAN SER PROTEGIDAS CON UN SISTEMA DE DETECCION Y ALARMA DE INCENDIOS DEBERAN CUMPLIR CON LO INDICADO EN EL REGLAMENTO RNE IX-III- 2-4 ; DS 42 F art. 169,170,171; NFPA 72. RNE A.130 Art 53.				1. () INSTALAR SISTEMA DE DETECCIÓN Y ALARMA DE INCENDIOS CENTRALIZADO Y ACTUALIZAR PLANO DE SEÑALIZACION.: RNE IX-III- 2-4 ; DS 42 F art. 169,170,171; NFPA 72. RNE A.130 Art 53. RNE GE 020 ART.1.2 y 11																																	
7.03	LA UBICACIÓN DE LAS SEÑALES Y SU TAMAÑO SE ENCUENTRA ACORDE CON EL TIPO DE RIESGO Y DISTANCIA DEL PUNTO DE OBSERVACIÓN. RNE A.130 art° 38, 39; Cap VI,VII,VIII,IX NTP 399.010 - 1- 3.4.18 RNC V-I-4.3 - V-I-5.1, 5.2. TABLA C1 - FORMATOS DE LAS SEÑALES Y CARTELES SEGÚN LA DISTANCIA MÁXIMA DE VISUALIZACIÓN.				1. () COLOCAR SEÑALIZACIÓN DE SEGURIDAD DE: 20X 30 CM., EN DISTANCIAS DE 0 A 10 M.; PARA MAYORES DISTANCIAS, APLICAR TABLA C1 RNE A.130 art 38 y 39; Cap VI,VII,VIII,IX, NTP 399.010 - 1- 3.4.18 () PROHIBIDO FUMAR, EN: () CUIDADO BALONES DE GAS, EN: () ZONA SEGURA EN CASO DE SISMO, EN: () SALIDA, EN: () DIRECCIONAL POR ESCALERA, EN : () DIRECCIONAL, EN: () EXTINTOR,(SIEMPRE Y CUANDO ESTE OCULTO) EN: () OTROS, CASOS ESPECIALES EN:																																	
					<table><tr><th rowspan="2">DISTANCIA (m)</th><th rowspan="2">CIRCULAR (diámetro en cm)</th><th rowspan="2">TRIANGULAR (lado en cm)</th><th rowspan="2">CUADRANGULAR (lado en cm)</th><th colspan="3">RECTANGULAR</th></tr><tr><th>1 a 2 (lado menor en cm)</th><th>1 a 3 (lado menor en cm)</th><th>2 a 3 (lado menor en cm)</th></tr><tr><td>de 0 a 10</td><td>20</td><td>20</td><td>20</td><td>20 x 40</td><td>20 x 60</td><td>20 x 30</td></tr><tr><td>+ de 10 a 15</td><td>30</td><td>30</td><td>30</td><td>30 x 60</td><td>30 x 90</td><td>30 x 45</td></tr><tr><td>+ de 15 a 20</td><td>40</td><td>40</td><td>40</td><td>40 x 80</td><td>40 x 120</td><td>40 x 60</td></tr></table>	DISTANCIA (m)	CIRCULAR (diámetro en cm)	TRIANGULAR (lado en cm)	CUADRANGULAR (lado en cm)	RECTANGULAR			1 a 2 (lado menor en cm)	1 a 3 (lado menor en cm)	2 a 3 (lado menor en cm)	de 0 a 10	20	20	20	20 x 40	20 x 60	20 x 30	+ de 10 a 15	30	30	30	30 x 60	30 x 90	30 x 45	+ de 15 a 20	40	40	40	40 x 80	40 x 120	40 x 60		
DISTANCIA (m)	CIRCULAR (diámetro en cm)	TRIANGULAR (lado en cm)	CUADRANGULAR (lado en cm)	RECTANGULAR																																		
				1 a 2 (lado menor en cm)	1 a 3 (lado menor en cm)	2 a 3 (lado menor en cm)																																
de 0 a 10	20	20	20	20 x 40	20 x 60	20 x 30																																
+ de 10 a 15	30	30	30	30 x 60	30 x 90	30 x 45																																
+ de 15 a 20	40	40	40	40 x 80	40 x 120	40 x 60																																

7.04	EXTINTORES: EL NÚMERO DE EXTINTORES ES ADECUADO PARA EL TIPO DE LOCAL Y RIESGO EXISTENTE. LA DISTRIBUCIÓN DE LOS EXTINTORES NO EXCEDE LA DISTANCIA MÁXIMA PERMITIDA. (CONSIDERA PARA SELECCIÓN DE EXTINTORES: TABLAS DE CAPACIDAD DE EXTINCIÓN, MÁXIMA ÁREA A PROTEGER Y DISTANCIA DE RECORRIDOS HACIA EL EXTINTOR) RNE A-130 Art 163, 165 NTP 350.043:2011 - 7.1.1., 7.1.2, 7.1.3; RNC V- II- 10.3			1. () INSTALAR EXTINTORES ACORDE AL TIPO DE RIESGO EXISTENTE EN EL LOCAL, A LA CANTIDAD DE MATERIAL COMBUSTIBLE Y DE MATERIAL INFLAMABLE. CONSIDERAR MÁXIMA ÁREA A PROTEGER, CAPACIDAD DE EXTINCIÓN Y DISTANCIA DE RECORRIDO HACIA EL EXTINTOR. PRESENTAR UN SUSTENTO TÉCNICO DE LA DISTRIBUCIÓN DE EXTINTORES A CARGO DE EMPRESA O PROFESIONAL CALIFICADO. RNC V- II- 10.3 NTP 350.043:2011; RNE A-130 Art. 165 2. () INSTALAR EXTINTOR PARA FUEGOS CLASE K (GRASAS Y ACEITES) EN AMBIENTE DE COCINA DE RESTAURANTES Y/O EXISTENCIA DE FREIDORA. NTP 350.043:2011; RNE A-130 Art. 165		
7.05	LAS EDIFICACIONES DEBEN SER PROTEGIDAS CON UN SISTEMA DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS A BASE DE AGUA EN FUNCIÓN AL TIPO, ÁREA, ALTURA Y CLASIFICACIÓN DEL RIESGO. RNC V-II-15; S-224-1,2,5; DS 42F III- II- sección II; RNE A-130 Art.100 y 102 (DISEÑO) NFPA 14 VIVIENDA - A.130 art 66, 67, 69, y 70 HOSPEDAJE - RNE A.130 art 71 y 75 SALUD - A.130 art 81 COMERCIO RNE A.130 art 89 OFICINAS - RNE A.130 art 99 ALMACENES - RNE A.130 art 172, 179, y 181 (alt menor A 3.7), 185 (Alt menor 3.70 y 7.6), 186, 187 (Alt mayor A 7.6), 188, y 189.CENTROS DE DIVERSIÓN - RNE A.130 art 197 (TIPO A), 201 (TIPO B), 205 (TIPO C), 208 (CASINOS Y TRAGAMONEDAS), 213 y 214 (SALAS DE ESPECTÁCULO - NO DEPORTIVO).EDIFICACIONES PARA ESPECTÁCULOS DEPORTIVOS - RNE A.100 art 25 y 26. INDUSTRIAS - DS 42F, CAPITULO II, Sección 2da Art 145(RNE A-130.- art.100, 102, 117, y 152)			1. () IMPLEMENTAR Y/O MANTENER SISTEMA DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS A BASE DE AGUA DE ACUERDO A LA NORMA NFPA 20. INCLUYENDO LA MEMORIA DESCRIPTIVA DEL SISTEMA Y CÁLCULO JUSTIFICATIVO (HIDRÁULICO Y CURVA DE DESEMPEÑO) FIRMADO POR EMPRESA ESPECIALIZADA O PROFESIONAL CALIFICADO RNC V-II-15; S-224-1,2,5; DS 42F III- II- sección II; RNE A-130 Art.100 y 102 (DISEÑO) NFPA 14 VIVIENDA - A.130 art 66, 67, 69, y 70 HOSPEDAJE - RNE A.130 art 71 y 75 SALUD - A.130 art 81 COMERCIO RNE A.130 art 89 OFICINAS - RNE A.130 art 99 ALMACENES - RNE A.130 art 172, 179, y 181 (alt menor A 3.7), 185 (Alt menor 3.70 y 7.6), 186, 187 (Alt mayor A 7.6), 188, y 189.CENTROS DE DIVERSIÓN - RNE A.130 art 197 (TIPO A), 201 (TIPO B), 205 (TIPO C), 208 (CASINOS Y TRAGAMONEDAS), 213 y 214 (SALAS DE ESPECTÁCULO - NO DEPORTIVO). EDIFICACIONES PARA ESPECTÁCULOS DEPORTIVOS - RNE A.100 art 25 y 26. INDUSTRIAS - DS 42F, CAPITULO II, Sección 2da Art 145(RNE A-130.- Art.100, 102, 117, y 152)		
7.06	SISTEMAS DE ROCIADORES PARA TODOS LAS EDIFICACIONES SE DEBE VERIFICAR DISTANCIAS MÁXIMAS DE RECORRIDO HASTA ZONA SEGURA EXTERIOR O HASTA ESCALERA DEL TIPO EVACUACIÓN. ES DE USO OBLIGATORIO EN LAS EDIFICACIONES DONDE SEA REQUERIDO DE ACUERDO A NORMA PARTICULAR DE CADA TIPO DE EDIFICACIÓN. PARA EL DISEÑO E INSTALACIÓN DE LOS SISTEMAS AUTOMÁTICOS, DE TIPO CERRADO Y CON BULBO UTILIZAR LA NORMA NFPA 13. RNC S-224-1,2, RNE A.130 Art 102.A; Art 162 A.130 Art 161.COMERCIO RNE A.130 Art 89, y 96 OFICINAS - RNE A.130 Art 99; ALMACENES - RNE A.130 Art 171, ART 181 (ALT MENOR A 3.7), 185 (ALT ENTRE 3.70 Y 7.6), 186 (ALT MAYOR A 7.6), Art 188, 189, y 192; INDUSTRIAS USAR DS 42F art 114, 157, 158.			1. () INSTALAR SISTEMA DE ROCIADORES, PRESENTAR MEMORIA DESCRIPTIVA DEL SISTEMA Y CÁLCULO JUSTIFICATIVO DE UNA EMPRESA ESPECIALIZADA O ING. SANITARIO HABILITADO. RNC S-224-1,2, RNE A.130 Art 102.A; Art 162 A.130 Art 161.COMERCIO RNE A.130 Art 89, y 96 OFICINAS - RNE A.130 Art 99; ALMACENES - RNE A.130 Art 171, ART 181 (ALT MENOR A 3.7), 185 (ALT ENTRE 3.70 Y 7.6), 186 (ALT MAYOR A 7.6), Art 188, 189, y 192; INDUSTRIAS USAR DS 42F art 114, 157, 158.		
	LOS EQUIPOS DE PROTECCIÓN ACTIVA (EXTINTORES, GABINETES, VALVULAS, OTROS) ASÍ COMO EL ACCESO A LOS TABLEROS ELÉCTRICOS ESTÁN LIBRES DE OBSTÁCULOS. RNE A.130 ART. 63 y 107			1. () LIBERAR EL ACCESO HACIA LOS EQUIPOS DE PROTECCIÓN ACTIVA RNE A.130 Art. 63 y 107 EN: 2. () DELIMITAR Y/O SEÑALIZAR EL ÁREA RESTRINGIDA DE ACCESO A LA VALVULA SIEMESA CONTRA INCENDIOS DE LA EDIFICACIÓN RNE A.130 Art. 63 y 107		
7.08	LOS SOTANOS CUENTAN CON TELEFONÍA FIJA O REPETIDORA MÓVIL PARA USO DE EMERGENCIA. RNE A 010 ART. 3			1. () IMPLEMENTAR TELEFONÍA FIJA O REPETIDORA MÓVIL PARA EN CASO DE EMERGENCIAS. RNE A 010 Art. 3 EN:		

8. OTRAS VERIFICACIONES						
8.01						

III.- CONDICIONES DE SEGURIDAD A NIVEL NO ESTRUCTURAL C) INSTALACIONES ELÉCTRICAS EXP N°: _____ NOMBRE COMERCIAL: _____ N° DE SUMINISTRO (S): _____ EMPRESA SUMINISTRADORA DE ENERGÍA: _____ POTENCIA CONTRATADA: _____						
--	--	--	--	--	--	--

1 TABLERO GENERAL Y TABLEROS DE DISTRIBUCIÓN																					
ITEM	VERIFICACION	CUMPLE LA NORMA		NO CORRE SPOND	OBSERVACIONES	TABLEROS OBSERVADOS														I L O	
		SI	NO																CUMPLE		
1.01	1) EL(LOS) TABLERO(S) ELECTRICO(S) CUENTA(N) CON IDENTIFICACIÓN. CNE- 020.100.1, CNE-TOMO V 2.1.19 2) TIENE SEÑALIZACIÓN DE SEGURIDAD DE RIESGO ELÉCTRICO EN LA TAPA O ADJUNTA A ELLA. CNE-U 150-404 3) TIENE DIRECTORIO DE LOS CIRCUITOS, INDICANDO DE MANERA VISIBLE y CLARA LA INSTALACION QUE CONTROLA. CNE-U 020.100.3				1.() COLOCAR IDENTIFICACIÓN A TABLERO(S) Y/O ACTUALIZAR DIRECTORIO DE CIRCUITOS IMPRESO (LEGIBLE, LETRA DE IMPRENTA). CNE-U 020.100.1, CNE-U 020.100.3 CNE-TOMO V 2.1.19																
					2.() COLOCAR Y/O REEMPLAZAR SEÑALIZACIÓN DE RIESGO ELÉCTRICO EN TABLERO(S). CNE-U 150-404																
1.02	EL GABINETE ES DE UN MATERIAL APROBADO Y ADECUADO PARA EL AMBIENTE DONDE SE ENCUENTRA. (METAL O POLICARBONATO) CNE-U 020.024, 020.026.b, CNE-TOMO V 4.10.4.1 PRESENTA BUEN ESTADO DE CONSERVACIÓN. CNE-U 020.300.1				1.() REEMPLAZAR GABINETE POR UNO DE MATERIAL APROBADO (METAL O POLICARBONATO), ADECUADO AL AMBIENTE DE TRABAJO E INCOMBUSTIBLE. CNE-U 020.024, 020.026.b, CNE-TOMO V 4.10.4.1																
					2.() DAR MANTENIMIENTO AL TABLERO ELECTRICO Y/O PROTEGERLO O HERMETIZARLO DE LA INTEMPERIE, HUMEDAD Y POLVO. CNE-U 020.300.1, 020.024, 020.026.b																

[illegible]

3.05	LAS BANDEJAS METÁLICAS DE CABLES Y LAS ESTRUCTURAS METÁLICAS ESTÁN CONECTADAS A TIERRA, EN CASO TENGAN EQUIPOS ELÉCTRICOS INSTALADOS O ALBERGAN CABLEADO ELÉCTRICO Y SE ENCUENTRAN AL ALCANCE DE UNA PERSONA PARADA SOBRE EL PISO AL POTENCIAL DE TIERRA. CNE-U 060.002, 060.400, CNE-TOMO V 4.1.1.8			1. () CONECTAR LAS BANDEJAS METÁLICAS DE CABLES AL SISTEMA DE PUESTA A TIERRA. CNE-U 060.002, 060.400, CNE-TOMO V 4.1.1.8 EN: 2. () CONECTAR LAS ESTRUCTURAS METÁLICAS AL SISTEMA DE PUESTA A TIERRA SI TIENEN EQUIPOS ELÉCTRICOS INSTALADOS O ALBERGAN CABLEADO ELÉCTRICO Y SE ENCUENTRAN AL ALCANCE DE UNA PERSONA PARADA SOBRE EL PISO AL POTENCIAL DE TIERRA. CNE-U 060.002, 060.400, CNE-TOMO V 4.1.1.8 EN:		
3.06	LOS CONDUCTORES Y CABLES ELÉCTRICOS EN GENERAL DEBEN SER NO PROPAGADORES DE LA LLAMA. ADICIONALMENTE EN LOCALES DE PÚBLICA CONCURRENCIA COMO: CINES, TEATROS, AUDITORIOS, ESTADIOS, FERIAS, PARQUES DE ATRACCIONES, SALAS DE FIESTA, DISCOTECAS, SALAS DE JUEGO DE AZAR Y SIMILARES, TEMPLOS, MUSEOS, SALAS DE CONFERENCIAS, BARES, CAFETERIAS, RESTAURANTES, ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES, CENTROS COMERCIALES, MERCADOS, HOTELES Y SIMILARES, HOSPITALES, CLINICAS, BIBLIOTECAS, COLEGIOS, UNIVERSIDADES Y OTROS, LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE CABLES Y CONDUCTORES ELÉCTRICOS DEBEN SER DEL TIPO NO PROPAGADOR DEL INCENDIO, CON BAJA EMISIÓN DE HUMOS, LIBRE DE HALÓGENOS Y ÁCIDOS CORROSIVOS. EDIFICIOS CONSTRUIDOS CON POSTERIORIDAD A ABRIL DEL 2008. CNE-U 010.010.4, 020.126, RM No. 175-2008-MEM/DM			1. () INSTALAR () REEMPLAZAR CON CABLES Y CONDUCTORES ELÉCTRICOS QUE SEAN NO PROPAGADORES DE LA LLAMA. ADICIONALMENTE PARA LOCALES DE PÚBLICA CONCURRENCIA DEBEN SER DEL TIPO NO PROPAGADOR DEL INCENDIO, CON BAJA EMISIÓN DE HUMOS, LIBRE DE HALÓGENOS Y ÁCIDOS CORROSIVOS. CNE-U 010.010.4, 020.126, RM No. 175-2008-MEM/DM EN:		
4 TOMACORRIENTES Y ENCHUFES						
4.01	NO SE USAN EXTENSIONES EN INSTALACIONES PERMANENTES CNE- U 150.700 CNE-TOMO V 3.1.2.3			1. () INSTALAR TOMACORRIENTE(S) FIJO EN REEMPLAZO DE LA EXTENSIÓN. CNE- U 150.700, CNE-TOMO V- 3.1.2.3 EN:		
4.02	LAS TAPAS DE TOMACORRIENTES: - NO PRESENTAN RAJADURAS, ROTURAS, ESTÁN FIJAS CON SUS RESPECTIVOS TORNILLOS. CNE- U 170.300, CNE-TOMO V 2.1.12			1. () REEMPLAZAR O FIJAR LAS TAPAS DE TOMACORRIENTES QUE PRESENTAN RAJADURAS O ESTÁN ROTAS. CNE- U 170.300, CNE-TOMO V 2.1.12 EN:		
4.03	CUENTA CON TOMACORRIENTES CON TOMA DE PUESTA A TIERRA EN COCINA, BAÑO, LAVANDERÍA Y EXTERIORES (PATIOS) Y PARA EL CASO DE AMBIENTES QUE CUENTEN CON EQUIPO CON ENCHUFE DE PUESTA A TIERRA CNE- U 150.700, CNE-TOMO V 3.1.1.6			1. () INSTALAR TOMACORRIENTES CON TOMA DE PUESTA A TIERRA CNE- U 150.700, CNE-TOMO V 3.1.1.6 EN: () COCINA () LAVANDERÍA () BAÑOS () PATIOS EXTERIORES () OTROS		
4.04	LOS TOMACORRIENTES UBICADOS EN LAVANDERÍAS, BAÑOS, COCINAS Y/O A LA INTemperie CUENTAN CON UNA CUBIERTA A PRUEBA DE INTemperie. CNE- U 150.708.1 CNE-TOMO V 5.8.13.2			1. () INSTALAR TOMACORRIENTES DEL TIPO HERMÉTICOS EN LUGARES UBICADOS EN LAVANDERÍAS, BAÑOS, COCINAS Y/O A LA INTemperie. CNE- U 150.708.1, CNE-TOMO V 5.8.13.2 EN:		
4.04	LOS EQUIPOS COMO REFRIGERADORAS, CONGELADORAS, HORNOS MICROONDAS, LAVADORAS, SECADORAS, BOMBAS DE SUMIDERO, EQUIPOS ELÉCTRICOS DE ACUARIOS, HERRAMIENTAS ACCIONADAS POR MOTOR, MAQUINAS TRAGAMONEDAS Y ARTEFACTOS ACCIONADOS POR MOTOR, EQUIPOS ELECTROMECÁNICOS DE EJERCICIOS UTILIZADOS EN GIMNASIOS, COMPUTADORAS, EQUIPOS DE SONIDO, BALANZAS ELECTRONICAS, MAQUINAS FOTOCOPIADORAS, IMPRESORAS, PANELES DE CONTROL Y OTROS SIMILARES, SE ENCUENTRAN CONECTADOS AL SISTEMA DE PUESTA A TIERRA. CNE- U 060.102, 060.512.c CNE-TOMO V 3.6.6.4.c; 3.6.6.2, 5.9.6.4			1. () CONECTAR AL SISTEMA DE PUESTA A TIERRA LOS EQUIPOS, ARTEFACTOS Y/O MAQUINAS. CNE- U 060.102, 060.512.c, CNE-TOMO V 3.6.6.2, 3.6.6.4.c, 5.9.6.4 ESPECIFICAR:		
5 ALUMBRADO E ILUMINACIÓN						
5.01	LOS APARATOS DE ALUMBRADO O FLUORESCENTES RECTOS CUENTAN CON PANTALLA PROTECTORA Y ESTÁN FIJADOS ADECUADAMENTE. CNE-U 020.300.1, 170.302 CNE-TOMO V 2.1.12, 5.8.6.1			1. () INSTALAR PANTALLA PROTECTORA Y/O COLOCAR CINTILLOS DE SEGURIDAD A LOS FLUORESCENTES RECTOS CNE- U 020.300.1, CNE-TOMO V- 2.1.12 EN: 2. () FIJAR LOS APARATOS DE ALUMBRADO. CNE- U 020.300.1, 170.302, CNE-TOMO V- 2.1.12, 5.8.6.1 EN:		
5.02	LAS TAPAS DE LOS INTERRUPTORES: - ESTÁN FIJAS CON SUS RESPECTIVOS TORNILLOS. - NO PRESENTAN RAJADURAS NI ESTÁN ROTAS CNE- U 170.300 CNE-TOMO V- 2.1.12			1. () FIJAR O REEMPLAZAR LAS TAPAS DE LOS INTERRUPTORES DETERIORADAS. CNE- U 170.300, CNE-TOMO V- 2.1.12 EN:		
5.03	LOS APARATOS DE ALUMBRADO QUE SE ENCUENTREN A LA INTemperie O EN ZONAS HÚMEDAS SON RESISTENTES PARA TALES UBICACIONES. CNE- U 170.324 CNE-TOMO V 5.8.3.1a			1. () REEMPLAZAR O PROTEGER LOS APARATOS DE ALUMBRADO POR OTROS RESISTENTES PARA ESTE USO. CNE- U 170.324, CNE-TOMO V 5.8.3.1a EN:		
6 SISTEMA DE PUESTA A TIERRA						
6.01	CUENTA CON CERTIFICADO VIGENTE DE MEDICIÓN DE RESISTENCIA DEL POZO DE TIERRA, FIRMADO POR UN INGENIERO ELECTRICISTA O MECÁNICO ELECTRICISTA COLEGIADO Y LA MEDIDA ES MENOR O IGUAL A 25 OHMIOS. CNE- U 060.712, CNE-TOMO V 3.6.9.3			1. () ACTUALIZAR PROTOCOLO DE MEDICIÓN DE LA RESISTENCIA DE PUESTA A TIERRA CON UN VALOR DE RESISTENCIA MENOR O IGUAL A 25 OHMIOS, FIRMADO POR ING. ELECTRICISTA O MECÁNICO ELECTRICISTA COLEGIADO, CON UN PERIODO DE VIGENCIA ANUAL CNE- U 010.010.3, CNE-TOMO V 2.1.3, 2.1.12, 9.1 CNE- U 060.712, CNE-TOMO V 3.6.9.3 EN POZO(S):		
6.01	EL POZO DE PUESTA A TIERRA PRESENTA BUEN ESTADO DE CONSERVACIÓN. CNE- U 010.010.3 CNE-TOMO V 2.1.3, 2.1.12, 9.1			2. () REALIZAR EL MANTENIMIENTO AL(A LOS) POZO(S) DE PUESTA A TIERRA. CNE- U 010.010.3, CNE-TOMO V 2.1.3, 2.1.12, 9.1 EN POZO(S):		

6.02	LA SECCIÓN DEL CONDUCTOR DE PUESTA A TIERRA ES LA ADECUADA DE ACUERDO A LA NORMA. CNE-U 060.810, 060.812 - TABLA 17, 060.1108, CNE-TOMO V 3.6.10.4			1. () INSTALAR CONDUCTOR DE PUESTA A TIERRA CON SECCIÓN DE ACUERDO A LA NORMA. CNE-U 060.810, 060.812 - TABLA 17, 060.1108, CNE-TOMO V 3.6.10.4 EN POZO(S):		
7 GRUPO ELECTRÓGENO						
7.01	EL INGRESO AL ÁREA O AMBIENTE DONDE SE UBICA EL GRUPO ELECTRÓGENO ESTÁ SEÑALIZADA. DGE PART III SEC 12, SUM 110.A1			1. () COLOCAR SEÑALIZACIÓN DE "ATENCIÓN RIESGO ELÉCTRICO" AL INGRESO DEL ÁREA O AMBIENTE DONDE SE UBICA EL GRUPO ELECTRÓGENO. DGE PART III SEC 12, SUM 110.A1		
7.02	EL TABLERO DE CONTROL Y EL DE TRANSFERENCIA TIENE SEÑAL DE SEGURIDAD DE RIESGO ELÉCTRICO. CNE-U 150.404, DGE PART III SEC 12, SUM 110.A1			1. () COLOCAR SEÑALIZACIÓN DE SEGURIDAD DE RIESGO ELÉCTRICO A TABLERO DE CONTROL Y DE TRANSFERENCIA. CNE-U 150.404, DGE PART III SEC 12, SUM 110.A1 EN:		
7.03	EL GRUPO ELECTROGENO, ESTÁ CONECTADO A TIERRA. CNE-U 060.400, 060.402, CNE -TOMO- V 3.6.6.2.b			1. () CONECTAR A TIERRA LA CARCAZA DEL GRUPO ELECTRÓGENO CON UN CONDUCTOR DE SECCIÓN DE ACUERDO A NORMA. CNE-U 060.400, 060.402, CNE -TOMO- V 3.6.6.2.b		
8 MOTORES ELÉCTRICOS						
8.01	LAS PARTES ACTIVAS EXPUESTAS DE MOTORES ESTÁN PROTEGIDAS CONTRA CONTACTO ACCIDENTAL. CNE-U 160.012, CNE- TOMO- V 5.2.10.1			1. () PROTEGER LAS PARTES ACTIVAS EXPUESTAS DE MOTORES CONTRA CONTACTO ACCIDENTAL. CNE-U 160.012, CNE- TOMO V 5.2.10.1 EN:		
8.02	LOS ARMAZONES DE LOS MOTORES ELÉCTRICOS ESTACIONARIOS ESTÁN CONECTADOS FIRMEMENTE A TIERRA. CNE-U 060.400, 060.402, CNE -TOMO- V 5.2.11.1			1. () CONECTAR A TIERRA LOS ARMAZONES DE LOS MOTORES ELÉCTRICOS ESTACIONARIOS. CNE-U 060.400, 060.402, CNE -TOMO V 5.2.11.1 EN:		
8.03	LA BOMBA DE AGUA CONTRA INCENDIOS TIENE ALIMENTACIÓN INDEPENDIENTE. RNE IS.010.4.2.j			1. () LA ALIMENTACION ELECTRICA DE LAS BOMBAS DE AGUA CONTRA INCENDIO, DEBERA SER INDEPENDIENTE, NO CONTROLADA POR EL INTERRUPTOR GENERAL DEL EDIFICIO, E INTERCONECTADA AL GRUPO ELECTROGENO DE EMERGENCIA, EN CASO DE TENERLO. RNE IS.010.4.2.j		
9 SUBESTACIONES						
9.01	CUENTA CON CERCOS, PANTALLAS, TABIQUES O PAREDES FORMANDO UN RECINTO QUE LIMITE LA POSIBILIDAD DE ENTRADA A PERSONAS NO AUTORIZADAS O LA INTERFERENCIA DE LAS MISMAS CON EL EQUIPO UBICADO DENTRO. SUM.110.A.1			1. () COLOCAR CERCOS, PANTALLAS, TABIQUES O PAREDES PARA LIMITAR EL ACCESO DE PERSONAS NO AUTORIZADAS AL AMBIENTE DE LA SUBESTACIÓN. SUM.110.A.1		
9.02	CUENTA CON SEÑAL DE SEGURIDAD EN CADA ENTRADA. DGE PART III SEC 12, CNE-SUM 110.A1			1. () COLOCAR SEÑAL DE RIESGO ELÉCTRICO EN CADA ENTRADA. DGE PART III SEC 12, CNE-SUM 110.A1 2. () COLOCAR CARTEL DE PROHIBICIÓN DE INGRESO A PERSONAS NO AUTORIZADAS. DGE PART III SEC 12, CNE-SUM 110.A1		
9.03	EL AMBIENTE INTERIOR SE ENCUENTRA LIBRE DE MATERIALES INFLAMABLES, POLVO Y HUMO O ALMACENAMIENTO, A EXCEPCIÓN DE LAS PARTES NECESARIAS PARA LA OPERACIÓN DE LA SUB ESTACIÓN. CNE-SUM 110.B.2			1. () RETIRAR MATERIALES INFLAMABLES, MATERIALES ALMACENADOS Y/O EQUIPOS DEL AMBIENTE DE LA SUBESTACIÓN. CNE-SUM 110.B.2		
9.04	CUENTA CON SISTEMA DE PUESTA A TIERRA. CNE-SUM 036.A, CNE-SUM 036.B			1. () INSTALAR () CONECTAR AL SISTEMA DE PUESTA A TIERRA LAS ESTRUCTURAS METÁLICAS DE LA SUBESTACIÓN. CNE-SUM 036.A, CNE-SUM 036.B		
10 ASCENSORES, MONTACARGAS, ESCALERAS MECÁNICAS Y EQUIPOS DE ELEVACION ELÉCTRICOS						
10.01	LA CARCAZA Y MOTOR DEL ASCENSOR, MONTACARGAS, ESCALERAS MECÁNICAS Y DE EQUIPOS DE ELEVACION ELECTRICA ESTÁ CONECTADO AL SISTEMA DE PUESTA A TIERRA. CNE-U 200.046, 200.048			1. () INSTALAR Y/O CONECTAR AL SISTEMA DE PUESTA A TIERRA LOS ELEMENTOS METÁLICOS DEL: () CARCAZA Y MOTOR DEL ASCENSOR, () MONTACARGAS, () ESCALERA MECANICA, () GRUAS () ELEVADORES PARA DISCAPACITADOS () OTROS. CNE-U 200.046, 200.048		
10.02	CUENTAN CON CONSTANCIA DE OPERATIVIDAD, MANTENIMIENTO Y VERIFICACIÓN DE QUE LA CAPACIDAD DE CORRIENTE DE LOS ALIMENTADORES CORRESPONDE A LA CARGA. CNE-U 010.010.3, CNE -TOMO V 2.1.12, 9.1			1. () PRESENTAR CONSTANCIA DE OPERATIVIDAD, MANTENIMIENTO Y VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD DE CORRIENTE DE LOS ALIMENTADORES QUE CORRESPONDE A LA CARGA DE: () ASCENSOR, () MONTACARGAS, () ESCALERA MECANICA, () GRUAS () ELEVADORES PARA DISCAPACITADOS () OTROS FIRMADO POR UN INGENIERO MECANICO, ELECTRICISTA O MECANICO ELECTRICISTA COLEGIADO, SEGUN CORRESPONDA. CNE-U 010.010.3, CNE -TOMO V 2.1.12, 9.1		
11 AIRE ACONDICIONADO Y SISTEMAS DE VENTILACION						
11.01	LAS PARTES ACTIVAS ESTÁN RESGUARDADAS CONTRA CONTACTOS ACCIDENTALES POR MEDIO DE GABINETES APROBADOS U OTRAS FORMAS DE CUBIERTAS APROBADAS. CNE-U 020.202, CNE -TOMO V 2.1.16			1. () INSTALAR GABINETES O CUBIERTAS APROBADAS PARA RESGUARDO CONTRA CONTACTOS ACCIDENTALES DE PARTES ACTIVAS. CNE-U 020.202, CNE -TOMO V 2.1.16 EN:		
11.02	LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO CUENTAN CON CONEXIÓN A TIERRA. CNE-U 060.400, CNE -TOMO V 5.2.11.1, 3.6.6.4			1. () INSTALAR CONEXION A TIERRA EN LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO. CNE-U 060.400, CNE -TOMO- V 5.2.11.1, 3.6.6.4 EN:		
11.03	EN ESCALERAS PRESURIZADAS, LA ALIMENTACION DE ENERGIA PARA LOS MOTORES DEL VENTILADOR DEBE CONTAR CON DOS FUENTES INDEPENDIENTES, DE TRANSFERENCIA AUTOMATICA. RNE A.130 Cap. I Sub. Cap. IV Art. 34			1. () INSTALAR PARA LOS MOTORES DEL VENTILADOR, DOS FUENTES INDEPENDIENTES DE ALIMENTACION DE ENERGIA, CON TRANSFERENCIA AUTOMÁTICA. RNE A.130 Cap. I Sub. Cap. IV Art. 34		

12 INSTALACIONES ELECTRÓNICAS									
12.01	LOS SISTEMAS Y/O EQUIPOS ELECTRÓNICOS ESTÁN CONECTADOS A TIERRA. CNE-U 060.102, 060.106. CNE -TOMO V 3.6.6.2, 5.9.6.4					1.() INSTALAR CONEXION A TIERRA A LOS SISTEMAS Y/O EQUIPOS ELECTRÓNICOS, TALES COMO: EQUIPOS DE COMPUTO, TELECOMUNICACIONES, AUDIO, VIDEO, ENTRE OTROS CNE-U 060.102, 060.106, CNE -TOMO V 3.6.6.2, 5.9.6.4 EN:			
12.02	LAS MÁQUINAS TRAGAMONEDAS NO PRESENTAN SUPERFICIES ENERGIZADAS Y ESTÁN CONECTADAS A TIERRA. CNE-U 010.010.3, 060.102, 060.106, CNE -TOMO V 2.1.3.1					1.() INSTALAR CONEXION A TIERRA LAS MÁQUINAS TRAGAMONEDAS. CNE-U 010.010.3, 060.102, 060.106, CNE -TOMO V 2.1.3.1 EN:			
12.03	LOS EQUIPOS ELECTROMECÁNICOS DE GIMNASIOS ESTÁN CONECTADOS A TIERRA. CNE-U 010.010.3, 060.106, CNE -TOMO V 2.1.3.1					1.() INSTALAR CONEXION A TIERRA LOS EQUIPOS ELECTROMECÁNICOS DE GIMNASIOS. CNE-U 010.010.3, 060.106, CNE -TOMO V 2.1.3.1 EN:			
13 OTRAS VERIFICACIONES									
13.01									
III.- CONDICIONES DE SEGURIDAD A NIVEL NO ESTRUCTURAL D) PROTECCION CONTRA INCENDIOS Y SEGURIDAD HUMANA									
EXP N°: NOMBRE COMERCIAL:									
1 EQUIPOS DE LUCES DE EMERGENCIA									
1.01	LA ILUMINACIÓN DE EMERGENCIA SE ENCUENTRA OPERATIVA Y EN BUEN ESTADO DE CONSERVACION Y MANTENIMIENTO. RNE- A-130 artº 40; Cap. V,VI, VII, VIII, IX RNC IX-II-4, V-I-4.3; CNE-V- 7.1.3.1, 7.1.3.2					1.() REALIZAR MANTENIMIENTO A LA ILUMINACIÓN DE EMERGENCIA. RNE- A-130 artº 40; Cap. V,VI, VII, VIII, IX EN:			
1.02	LAS SEÑALES LUMINOSAS SOBRE EL DINTEL DEL VANO EN LAS SALIDAS DE EVACUACION PARA EL CASO DE ESTABLECIMIENTOS CON CONCURRENCIA DE PÚBLICO ESTAN OPERATIVAS. RNE-A-130 artº 41; RNC IX-II-4, V-I-4.3					1.() REALIZAR MANTENIMIENTO A LAS SEÑALES LUMINOSAS RNE-A-130 artº 41 EN:			
2 SENALIZACION DE SEGURIDAD									
2.01	LAS SEÑALES DE EVACUACIÓN, CONTRA INCENDIO, ADVERTENCIA SON VISIBLES Y SE ENCUENTRAN EN BUEN ESTADO DE CONSERVACION. RNE A.130 artº 38, 39; Cap VI,VII,VIII,IX NTP 399.010 - 1- 3,4.18 RNC V-I-4.3 - V-I-5.1, 5.2.					1.() REEMPLAZAR SEÑALIZACIÓN DE SEGURIDAD DETERIORADA DE: RNE A.130 artº38, 39; Cap VI,VII,VIII,IX NTP 399.010 - 1- 3,4.18 () PROHIBIDO FUMAR, EN: () CUIDADO BALONES DE GAS, EN: () ZONA SEGURA EN CASO DE SISMO, EN: () SALIDA, EN: () DIRECCIONAL POR ESCALERA, EN : () DIRECCIONAL, EN: () EXTINTOR,(SIEMPRE Y CUANDO ESTE OCULTO), EN: () OTROS, CASOS ESPECIALES EN:			
3 PROTECCIÓN CONTRA INCENDIO									
3.01 EXTINTORES PORTÁTILES									
3.01.1	SE VERIFICA QUE LOS EXTINTORES CUENTAN CON: TARJETA DE CONTROL DE MANTENIMIENTO ACTUALIZADA, SE ENCUENTRAN OPERATIVOS, A UNA ALTURA REGLAMENTARIA, NUMERADOS, UBICADOS EN LOS LUGARES ESPECIFICADOS Y ACCESIBLES. DENTRO DE GABINETES O COBERTORES SE ENCUENTRAN LOS EXTINTORES UBICADOS A LA INTEMPERIE Ó BAJO CONDICIONES FÍSICAS SEVERAS NTP 350.043-1:2011 - 8.1.4.1, 8.1.4.2, 8.1.4.3, 8.1.4.4, 9.1.3, 9.2.2, 9.2.4, 9.4, 10.1.3, 10.3.1 RNE -A-130. Art.38					1.- () UBICAR EL (LOS) EXTINTOR(ES) EN EL LUGAR DESIGNADO EN EL PLANO DE SEÑALIZACION Y/O ACTUALIZAR EL PLANO. NTP 350.043.1-2011 9.2.2 2.- () RETIRAR LAS OBSTRUCCIONES QUE IMPIDEN EL ACCESO Y VISIBILIDAD DEL EXTINTOR. NTP 350.043.1-2011 9.2.2 EN: 3.- () ETIQUETAR INSTRUCCIONES DE OPERACIÓN DEL EXTINTOR DE MANERA VISIBLE, LEGIBLE Y EN IDIOMA CASTELLANO. NTP 350.043.1-2011 9.2.2 4.- () AUMENTAR LA CONCENTRACION DE LOS AGENTES EXTINTORES EN LOS EXTINTORES DE POLVO QUIMICO SECO RNE A.130 Art. 164 5.- () REALIZAR MANTENIMIENTO A LOS EXTINTORES POR: 5.1 () SELLOS, PRESCINTOS Y PASADORES DE SEGURIDAD E INDICADORES DE OPERACIÓN QUE FALTAN Y/O ESTAN ROTOS. 5.2 () PRESENTAR DAÑO FÍSICO (ABOLLADURA), CORROSION, FUGAS U OBSTRUCCION DE MANGUERA. 5.3 () EL MANOMETRO NO TIENE LA PRESION DE OPERACION DE TRABAJO. PRESENTAR CONSTANCIA DE OPERATIVIDAD Y MANTENIMIENTO DEL (OS) EXTINTORES DE UNA EMPRESA ESPECIALIZADA. NTP 350.043.1-2011 9.2.4; 9.3.1.1; 9.3.1.2 EN: 6. () RECARGAR EXTINTORES VENCIDOS NTP 350.043.1.- 9.4 EN: 7. () REUBICAR EXTINTORES A UNA ALTURA REGLAMENTARIA, NTP 350.043.1.- 8.1.4.8 8. () PRESENTAR CERTIFICADO DE PRUEBA HIDROSTÁTICA VIGENTE DE LOS EXTINTORES CON MAS DE CINCO AÑOS DE FABRICACION, EMITIDO POR EMPRESA ESPECIALIZADA NTP 350.043.1.- inciso 10.1.3; 10.3.1 9. () COLOCAR DENTRO DE GABINETES O COBERTORES A LOS EXTINTORES UBICADOS A LA INTEMPERIE Ó CONDICIÓN FÍSICA SEVERA. NTP 350.043.1.- 8.1.4.1.0.4 EN:			
3.02 SISTEMA DE DETECCIÓN Y ALARMA DE INCENDIO									
3.02.1	LA EDIFICACIÓN QUE SE ENCUENTRA PROTEGIDA CON UN SISTEMA DE DETECCIÓN Y ALARMA DE INCENDIOS CENTRALIZADO DEBEN ESTAR OPERATIVOS DE ACUERDO A NFPA 72. RNE A.130 Art 53 SE ENCUENTRAN INTERCONECTADOS A MANERA DE CONTROLAR, MONITOREAR O SUPERVISOR A OTROS SISTEMAS DE PROTECCION CONTRA INCENDIOS O PROTECCION A LA VIDA. RNE A.130 Art 56.					1.() REALIZAR MANTENIMIENTO AL SISTEMA DE DETECCIÓN Y ALARMA DE INCENDIOS CENTRALIZADO Y PRESENTAR LA CONSTANCIA ACTUALIZADA DE OPERATIVIDAD Y MANTENIMIENTO FIRMADA POR EMPRESA ESPECIALIZADA O PROFESIONAL CALIFICADO. RNE A.130 Art 53 2.() INTERCONECTAR SEGÚN CORRESPONDA A OTROS SISTEMAS DE PROTECCION CONTRA INCENDIOS Y PROTECCION A LA VIDA. RNE A.130 Art 56.			

3.03 SISTEMAS CONTRA INCENDIOS BASADO EN AGUA						
3.03.1	EL SISTEMA CONTRA INCENDIOS BASADO EN AGUA SE ENCUENTRA OPERATIVO Y EN BUEN ESTADO DE CONSERVACION Y MANTENIMIENTO (RNE A-130.- Art.100) (RNE A-130.- CAP. V,VI,VII,VIII,IX,X) (RNE IS.010.- a); b).) (RNE A-130 Arts. 159, 160) (RNE A-130.- Art.105) (RNE A-130.- Art.153)			1.() INSTALAR ACCESORIOS Y PARTES FALTANTES DEL GABINETE CONTRA INCENDIOS. RNE A.130 ART110 () MANGUERA, () PITON, () VALVULA DE CONTROL EN: 2.() RETIRAR OBSTÁCULOS QUE IMPIDEN EL ACCESO A LOS: (RNE A-130.- Art.105) 2.1.() GABINETES, EN: 2.2.() VÁLVULA SIAMESA, EN: 2.3.() CUARTO DE BOMBAS, EN: 2.4.() OTROS: ESPECIFICAR, EN: 3.() PRESENTAR CONSTANCIA DE OPERATIVIDAD Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA CONTRA INCENDIO BASADO EN AGUA FIRMADO POR EMPRESA ESPECIALIZADA O PROFESIONAL CALIFICADO. RNE A.130 ART 102, NFPA 25 4.() PRESENTAR CONSTANCIA DE OPERATIVIDAD Y MANTENIMIENTO DE LA BOMBA DEL SCI. PRESENTAR CURVAS DE DESEMPEÑO. RNE A.130 Art 152. NFPA 20		
3.04 SISTEMA DE ROCIADORES						
3.04.1	EL SISTEMA DE ROCIADORES SE ENCUENTRA OPERATIVO Y EN BUEN ESTADO DE CONSERVACION Y MANTENIMIENTO RNE A.130 Art. 162			1.() PRESENTAR Y/O ACTUALIZAR CONSTANCIA DE OPERATIVIDAD Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE ROCIADORES, FIRMADO POR EMPRESA ESPECIALIZADA O PROFESIONAL CALIFICADO. RNE A.130 ART 162		
4 EQUIPAMIENTO DE SERVICIOS DE EDIFICACIONES						
4.01	ASCENSORES.-. LOS ASCENSORES CONSTITUYEN UNA HERRAMIENTA DE ACCESO PARA EL PERSONAL DEL CUERPO DE BOMBEROS, POR LO CUAL EN EDIFICACIONES MAYORES DE 10 NIVELES ES OBLIGATORIO QUE TODOS LOS ASCENSORES CUENTEN CON: a) SISTEMA DE INTERCOMUNICADORES b) LLAVE MAESTRA DE ANULACIÓN DEL MANDO c) LLAVE DE BOMBERO QUE PERMITA EL DIRECCIONAMIENTO DEL ASCENSOR UNICAMENTE DESDE EL PANEL INTERNO DEL ASCENSOR, ELIMINANDO CUALQUIER DISPOSITIVO DE LLAMADA DEL EDIFICIO. (RNE A-010.- Art. 69)			1.() EQUIPAR LOS ASCENSORES CON: 1.1.() SISTEMA DE INTERCOMUNICADORES 1.2.() LLAVE MAESTRA DE ANULACION DEL MANDO 1.3.() LLAVE DE BOMBEROS PARA DIRECCIONAR EL ASCENSOR (RNE A-130 Art. 19) EN:		
4.02	EN ESTACIONAMIENTOS.-EL SISTEMA DE EXTRACCION DE MONOXIDO DE CARBONO SE ENCUENTRA OPERATIVO Y EN BUEN ESTADO DE CONSERVACION Y MANTENIMIENTO (RNE A-010.- Art. 69)			1.() REALIZAR MANTENIMIENTO AL SISTEMA DE EXTRACCIÓN DE MONOXIDO DE CARBONO. RNE A-010.- Art. 69 2.() PRESENTAR Y/O ACTUALIZAR CONSTANCIA DE OPERATIVIDAD Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE EXTRACCION DE MONOXIDO DE CARBONO, FIRMADO POR EMPRESA ESPECIALIZADA O PROFESIONAL CALIFICADO. RNE A-010.- Art. 69		
4.03	ALMACENAJE NO TECHADO DE PRODUCTOS PELIGROSOS.LAS MERCANCIAS DEBEN SER ALMACENADAS EN FUNCIÓN AL TIPO DE RIESGO, NO JUNTANDO NI ALMACENANDO PRODUCTOS QUE REACCIONAN ENTRE SI Y/O QUE NO SON COMPATIBLES, DE ACUERDO A LAS GUIAS NFPA 49 Y NFPA 491. RNE- A-130- Art. 175, Art 176, Art 177, Art 178. NFPA 704. D.S.042 F.- Art. 1020 ALMACENAJE TECHADO DE PRODUCTOS PELIGROSOS. LOS ALMACENES MAYORES A 250 m2, DESTINADOS A CARGA Y/O MERCADERIAS Y/O MATERIALES PELIGROSOS, DEBERAN SER DISEÑADOS Y PROTEGIDOS SEGUN NFPA 5000, BASADO EN EL GRADO DE PELIGROSIDAD Y CANTIDAD DE MERCANCIA ALMACENADA. RNE A.130 Art 188			1.() CLASIFICAR Y ALMACENAR LOS PRODUCTOS O MATERIALES PELIGROSOS (PRODUCTOS QUÍMICOS PELIGROSOS) DE ACUERDO A LAS HOJAS DE SEGURIDAD CORRESPONDIENTES (MSDS) RNE- A-130- Art. 175, Art 176 EN: 2.() ALMACENAR LOS MATERIALES PELIGROSOS CON PROTECCION PERMANENTE, ESTABLE, IMPERMEABLE Y SEPARADO DEL SUELO, CON UN SISTEMA DE DRENAJE ADECUADO. RNE 130 ART 177, ART 178 3.() EXHIBIR EN LUGAR VISIBLE DE ACCESO A LAS ZONAS DE ALMACENAJE, LAS ETIQUETAS DE LOS MATERIALES PELIGROSOS, GUIA DE RESPUESTA DE EMERGENCIA Y HOJAS DE SEGURIDAD DEL PRODUCTO. (D.S.042 F.- Art. 1020)		
4.04	LOS EQUIPOS DE GLP, CILINDROS GLP TIPO 10 (MENOS A 25KG), CILINDROS GLP TIPO 45 (MAYOR A 25KG) Y SU RED DE DISTRIBUCION, SE ENCUENTRAN INSTALADOS DE FORMA SEGURA. LAS CONEXIONES DE LOS EQUIPOS Y CILINDROS SON LAS ADECUADAS. LOS CILINDROS DE GLP CUMPLEN CON LOS REQUISITOS Y DISTANCIAS MINIMAS DE SEGURIDAD. LOS EQUIPOS Y CILINDROS DE GLP SE ENCUENTRAN UBICADOS DE ACUERDO A NORMATIVA. D.S. 027-94-EM artº 121,122,125			1.() UTILIZAR TUBERIAS DE COBRE O FIERRO GALVANIZADO EN LA INSTALACION DE GAS (GLP) PARA CILINDROS TIPO 45 D.S.027-94-EM Art. 125 EN: 2.() REUBICAR LOS CILINDROS DE GLP TIPO 10 CUMPLIENDO CON LAS DISTANCIA MINIMAS DE SEGURIDAD DE: () A 1.5m DE HOGARES U OTRAS FUENTES SIMILARES DE CALOR O A 0.5m CUANDO TENGA PROTECCION DE MATERIAL INCOMBUSTIBLE CONTRA LA RADIACION DE CALOR. () A 0.30m DE ELEMENTOS DE CALEFACCION O A 0.10m CUANDO TENGA PROTECCION CONTRA RADIACION DE CALOR. () A 0.30m DE LOS INTERRUPTORES Y CONDUCTORES ELECTRICOS. () A 0.50m DE ENCHUFES ELECTRICOS. D.S. 027-94 EM Art 122-3 EN: 3.() IMPLEMENTAR LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD DE LAS INSTALACIONES DE GAS (GLP) Y/O LOS CILINDROS DE TIPO 45. () DISTANCIAS MINIMAS DE SEGURIDAD () LLAVE DE PASO GENERAL, REGULADOR DE PRESION () PROTECCION A LA INTEMPERIE () MANPOSTERIA DE APOYO EN LA BASE DEL CILINDRO () INSTALAR UN SISTEMA DE SUJECION AL CILINDRO D.S. 027-94 EM Art 121 4.() PARA TANQUES ESTACIONARIOS DE GLP A PARTIR DE 118 GALONES (0.45M3), PRESENTAR CONSTANCIA DE REGISTRO DE HIDROCARBUROS EMITIDO POR OSINERGMIN. DS 032-2000 EM 5.() RETIRAR LOS CILINDROS DE GLP SE ENCUENTRAN UBICADOS EN NIVEL DE SEMISOTANO, SOTANOS, CAJAS DE ESCALERA, PASILLOS, PASADIZOS DE USO COMUN Y VIA PUBLICA. D.S. 27-94-EM.- Art.122-4; Art.121-7 EN:		

4.05	LA RED DE GAS NATURAL CUENTA CON CONSTANCIA DE INSTALACION Y OPERATIVIDAD EMITIDA POR LA EMPRESA Y/O INSTALADOR AUTORIZADO POR OSINERGMIN D.S.038-2004-EM; Art. 71- Inciso d.			1. () PRESENTAR CONSTANCIA DE OPERATIVIDAD CON VIGENCIA DENTRO DE LOS 5 AÑOS, EMITIDA POR EMPRESA Y/O INSTALADOR IG3 ACREDITADO POR OSINERGMIN CON AUTORIZACION VIGENTE. D.S.038-2004-EM; Art. 71- Inciso d.		
4.06	TODO EQUIPO DE COCINA COMERCIAL, INDUSTRIAL, INSTITUCIONAL Y SIMILARES QUE SE USE EN PROCESOS ASOCIADOS CON PRODUCCIÓN DE HUMO O VAPORES CON GRASA, SERÁ EQUIPADO CON UN SISTEMA DE EXTRACCIÓN, COMPUESTO DE UNA CAMPANA, UN SISTEMA DE DUCTOS, EQUIPO DE ELIMINACIÓN DE GRASA Y EQUIPO CONTRAINCENDIOS RNE EM 030.- Art.10, Art 9. RM N° 363-2005-MINSA; Titulo II cap V art 20			1. () INSTALAR EQUIPO CONTRAINCENDIOS. RNE EM030 ART 9.1.1 EN: 2. () DAR MANTENIMIENTO A LAS CAMPANAS, FILTROS Y DUCTOS DE EXTRACCIÓN DE HUMO. PRESENTAR DECLARACION JURADA DEL MANTENIMIENTO REALIZADO. RNE EM.030. ART 10		
	CALDEROS.-TODO CALDERO DEBE CONTAR CON UN LIBRO DE SERVICIO LA RED DE TUBERIAS DE VAPOR CUENTA CON AISLAMIENTO TERMICO LOS GASES DE CHIMENEA CUENTAN CON TERMOMETRO DE INSPECCION EL NIVEL DE AGUA ESTA EN EL RANGO DE OPERACION EL CALDERO Y SUS TUBERIAS Y ACCESORIOS NO PRESENTAN DETERIORO Y SE ENCUENTRAN DEBIDAMENTE FIJADOS EL PERSONAL DE OPERACION DEL CALDERO SE ENCUENTRA CAPACITADO (D.S.042 F.- Arts. 470,471)			1.() MOSTRAR EL LIBRO DEL SERVICIO DEL CALDERO VISADO POR EL MINISTERIO DE TRABAJO. (D.S.042 F.- Arts. 450) 2.() DAR MANTENIMIENTO AL CALDERO Y PRESENTAR CONSTANCIA DE MANTENIMIENTO FIRMADA POR EMPRESA O PROFESIONAL ESPECIALIZADO Y CALIFICADO, CON UNA ANTIGÜEDAD NO MAYOR A 1 AÑO. (D.S.042 F.- Arts. 470,471) EN: 3.() PRESENTAR CONSTANCIA DE CAPACITACIÓN EN LA OPERACIÓN DE LOS CALDEROS, DEL PERSONAL A CARGO DEL MISMO, EMITIDO POR ENTIDAD O EMPRESA ESPECIALIZADA. (D.S.042 F.- Arts. 470,471)		
4.08	COMPRESORES.- LOS COMPRESORES ESTACIONARIOS SE ENCUENTRAN INSTALADOS SOBRE BASES SÓLIDAS Y ASEGURADOS FIRMEMENTE EN SU LUGAR (D.S. 042 F.- Arts 584) EL AMBIENTE CUENTA CON UNA VENTILACION ADECUADA EL TANQUE NO PRESENTA ABOLLADURAS, SIGNOS DE CORROSION, MANGURAS DE ALTA PREION EN MAL ESTADO. (NO CUARTEADAS, RESECAS) LAS FAJAS DEL MOTOR CUENTAN CON GUARDAS DE PROTECCION Y EN BUEN ESTADO (D.S. 042 F.- Arts 589,598)			1.() INSTALAR EL COMPRESOR EN AMBIENTE VENTILADO, SOBRE BASE SÓLIDA Y ANCLADO FIRMEMENTE EN SU LUGAR (D.S. 042 F.- Arts 584) EN: 2.() REALIZAR MANTENIMIENTO Y PRESENTAR CONSTANCIA DE MANTENIMIENTO ACTUALIZADA (NO MAYOR A 12 MESES) FIRMADA EMPRESA O PROFESIONAL ESPECIALIZADO Y CALIFICADO (D.S. 042 F.- Arts 589,598) 3.() COLOCAR GUARDA DE PROTECCION A LA FAJA		
4.09	COLORES DE TUBERIAS DE FLUIDOS.- LOS COLORES BÁSICOS IDENTIFICADORES SE DEBERÁN USAR PINTANDO TODA LA TUBERÍA, INCLUYENDO LOS ACCESORIOS (NTP 399.012.- Art.4.3.1) EN TODOS LOS ESTABLECIMIENTOS SE EXHIBIRÁ, EN LUGARES APROPIADOS, EL CUADRO CON EL CÓDIGO DE COLORES USADO PARA IDENTIFICACIÓN DE LAS TUBERÍAS (NTP.399.012)			1.() PINTAR LA RED DE TUBERÍAS DE TRANSPORTE DE FLUIDOS, INCLUYENDO ACCESORIOS (NTP 399.012.- Art.4.3.1) EN: 2.() EXHIBIR EN LUGAR VISIBLE LA LEYENDA DE IDENTIFICACIÓN DE LA RED DE TUBERÍAS DE TRANSPORTE DE FLUIDOS. (NTP.399.012) EN:		
4.10	PISCINAS.- DEBERAN DE CONTAR CON ELEMENTOS DE APOYO Y RESCATE, EN LUGAR VISIBLE Y DE FACIL ACCESO. D.S. 007-2003 SA Art. 59 PROTECCIÓN DE LA PISCINA.- EN EPOCAS EN QUE LA PISCINA NO SE ENCUENTRE EN FUNCIONAMIENTO, ÉSTA DEBERÁ PROTEGERSE PARA QUE IMPIDA SU DETERIORO Y LA CAÍDA DE PERSONAS Y ANIMALES. D.S. 007-2003 ART 60.			1.() COLOCAR EN LUGAR VISIBLE SEÑALIZACIÓN QUE INDIQUE LA PROFUNDIDAD DE LA PISCINA. D.S. 007-2003 SA Art. 59 2.() IMPLEMENTAR UNA PROTECCION QUE LIMITE EL LIBRE ACCESO A LA PISCINA DE MENORES DE EDAD Y/O COLOCAR SEÑAL Y PROTECCIÓN EN LA PISCINA VACÍA Y EN DESUSO. (D.S.007-2003 SA.- Art. 60) EN:		
5.0 EVALUACIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS MEDIOS DE EVACUACIÓN						
5.01	ESCALERAS PRESURIZADAS.- SUS CARACTERISTICAS SON: a) CONTARAN CON UN SISTEMA MECÁNICO QUE INYECTE AIRE A PRESIÓN DENTRO DE LA CAJA DE LA ESCALERA SIGUIENDO LOS PARÁMETROS ESTABLECIDOS EN LA NORMA A-130 b) NO ESTÁ PERMITIDA EN EDIFICIOS RESIDENCIALES (RNE- A 010.-Art26-b)			1.() DEJAR LIBRE EL ACCESO A LOS VENTILADORES Y TOMAS DE AIRE. RNE A.130 ART 29, ART 30 2.() INSTALAR DETECTORES DE HUMO INTERCONECTADOS AL SISTEMA DE DETECCION Y ALARMA CONTRAINCENDIO EN LA SUCCION Y DESCARGA DEL AIRE. RNE A.130 ART 32, ART 33. 3. EN VENTILADOR 3.1 () INSTALAR GUARDAS PROTECTORAS DE FAJAS. 3.2 () INSTALAR BASE PARA AISLAR VIBRACIONES. RNE A.130 ART 35 4.() REALIZAR MANTENIMIENTO Y/O ACTUALIZAR EL PROTOCOLO DE OPERATIVIDAD Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA MECANICO DE PRESURIZACION DE UNA EMPRESA ESPECIALIZADA O PROFESIONAL CALIFICADO. (RNE- A 010.- Art26-b)		
5.02	LOS MARCOS, PUERTAS Y ACCESORIOS DE ESCALERAS, RUTAS DE EVACUACIÓN EN CASO CORRESPONDA, ÁREAS DE REFUGIO, DE AMBIENTES DONDE SE DESARROLLAN ACTIVIDADES DE RIESGO DE FUEGO, ENTRE OTROS; SON DEL TIPO CORTA FUEGO RNC V-II-10.7, RNC V-II-12, RNC V-II-14.2. RNE A.130: 10, A.130: 11, A.060 art. 13, A.010: 26, A.010: 27; A.060: 13, A.130: 5 c), RNE A.130: 7, A.010 art 26 b-7 - 8, A.130 - 8			1.() DAR MANTENIMIENTO A LOS MARCOS, PUERTAS Y/O ACCESORIOS CONTRA FUEGO EN MAL ESTADO. RNC V-II-12; RNE A.130: 5 c) EN:		
6. OTRAS VERIFICACIONES						
6.01						
IV. CONDICIONES DE SEGURIDAD A NIVEL FUNCIONAL						
1 EVALUACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD						
1.01	EL PLAN DE SEGURIDAD CONTIENE PROCEDIMIENTOS ESPECIFICOS DESTINADOS A PLANIFICAR , PREPARAR, ORGANIZAR LAS ACCIONES A SER ADOPTADAS FRENTE A UNA EMERGENCIA ORIGINADA POR UN FENOMENO NATURAL O INDUCIDO POR LA ACCION HUMANA, QUE SE PRESENTA EN EL OBJETO DE INSPECCIÓN, CON LA FINALIDAD DE CONTROLAR Y REDUCIR LOS POSIBLES DAÑOS A LAS PERSONAS Y SU PATRIMONIO.			1.() ACTUALIZAR EL PLAN DE SEGURIDAD EN: 1.1 () ORGANIZACION DE BRIGADAS 1.2 () CAPACITACION Y ENTRENAMIENTO DEL PERSONAL D.S. N° 058-2014- PCM-inciso 2.27 - MANUAL DE ITSE 1.1.2.1		

V.- CONDICIONES DE SEGURIDAD DEL ENTORNO INMEDIATO

SEGÚN EL ART. 7.2 DEL DS N° 058-2014 PCM EN LA ITSE SE VERIFICA DE MANERA INTEGRAL EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA EN MATERIA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES, ASÍ COMO LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD ESTRUCTURALES, NO ESTRUCTURALES Y FUNCIONALES Y DEL ENTORNO INMEDIATO QUE OFRECEN LOS OBJETOS DE INSPECCIÓN, ANALIZÁNDOSE LA VULNERABILIDAD Y EL EQUIPAMIENTO DE SEGURIDAD CON QUE CUENTAN DICHOS OBJETOS PARA HACER FRENTE A POSIBLES SITUACIONES DE EMERGENCIA, FORMULÁNDOSE OBSERVACIONES DE SUBSANACIÓN OBLIGATORIA, EN CASO CORRESPONDA.

TIPO DE EDIFICACIONES, ESTRUCTURAS DE TELECOMUNICACIONES Y PANELES PUBLICITARIOS UBICADOS EN EL ENTORNO Y QUE REPRESENTAN UN PELIGRO PARA EL OBJETO DE INSPECCIÓN

ITEM	VERIFICACION DE LO QUE EXISTE EN EL ENTORNO	EXISTE RIESGO		NO CORRESPONDE	DESCRIPCION DE LA EDIFICACION Y/O ESTRUCTURA
		SI	NO		

1.- ENTORNO REFERENTE A EDIFICACIONES

1.01	EXISTEN CONSTRUCCIONES VECINAS EN MAL ESTADO DE CONSERVACION, SEVERO DETERIORO, MUROS Y/O PARAPETOS INESTABLES SIN CONFINAMIENTO, CUYAS ESTRUCTURAS PUEDEN COLAPSAR O CAER HACIA LA EDIFICACIÓN INSPECCIONADA RNE G.010 art.5 a, G.020 art. 1 a, G.030 art. 7, 8, 41 e, m, n				DETALLE :

2.- ENTORNO REFERENTE A ESTRUCTURAS DE TELECOMUNICACIONES Y PANELES PUBLICITARIOS

2.01	EXISTEN ESTRUCTURAS DE TELECOMUNICACIONES, ANTENAS Y/O PANELES PUBLICITARIOS DE GRAN TAMAÑO CUYOS ELEMENTOS PODRIAN COLAPSAR O CAER HACIA LA EDIFICACIÓN INSPECCIONADA. RNE G.010 art. 5 a G.020 art. 1 a, G.030 art. 7, 8, 41 e, m, n				DETALLE :

ACCIONES A TOMAR EN CASO DEL INCUMPLIMIENTO RESPECTO DEL ENTORNO INMEDIATO

DE HABER IDENTIFICADO EL GRUPO INSPECTOR LA EXISTENCIA DE PELIGRO PROXIMO AL OBJETO DE INSPECCION, EL ORGANO EJECUTANTE DEBERA TOMAR LAS ACCIONES NECESARIAS DE ACUERDO A SU COMPETENCIA, SEGUN LO SEÑALADO EN EL DS N° 058-2014 PCM Art. 7.1 y 7.2, LA LEY DEL SISTEMA NACIONAL DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES LEY N° 29664 ART.14 Y SU REGLAMENTO APROBADO POR DS N° 048-2011 PCM, EN SALVAGUARDA DE LA VIDA, EL PATRIMONIO DE LAS PERSONAS Y DEL ESTADO.

EL ORGANO EJECUTANTE DEBERA COMUNICAR A LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL, PROVINCIAL U OTRAS AUTORIDADES Y/O INSTITUCIONES COMPETENTES SEGÚN CORRESPONDA, LA EXISTENCIA DE DICHO PELIGRO, PARA QUE APLIQUEN LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN, REDUCCIÓN O PREPARACIÓN SI FUERA EL CASO. ASIMISMO EL ORGANO EJECUTANTE DEL GOBIERNO LOCAL DEBERA EMITIR UN PRONUNCIAMIENTO EN LOS PLAZOS MAXIMOS PREVISTOS PARA LA FINALIZACION DEL PROCESO DE ITSE SEGUN LO SEÑALADO EN EL DS 058-2014-PCM, SOBRE EL CUMPLIMIENTO O INCUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA EN MATERIA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES VIGENTE.

EXCEPCIONALMENTE, EL ADMINISTRADO DEL OBJETO DE INSPECCIÓN PODRÁ TOMAR ACCIONES CON LA FINALIDAD DE REDUCIR EL RIESGO RESPECTO DEL ENTORNO DE SU EDIFICACIÓN, DE MANERA DE PROTEGERSE DEL ENTORNO INMEDIATO QUE LO AFECTA.

SE PRESENTAN OBSERVACIONES CON NIVEL DE RIESGO MUY ALTO O ALTO:

() NO	() SI, EN LOS ITEM SIGUIENTES: PARA DISMINUIR EL NIVEL DE RIESGO MUY ALTO O ALTO A COMO MINIMO RIESGO MEDIO, EL ADMINISTRADO DISPONE DE <u>MAXIMO 04 DIAS HABILES</u> CONTADOS DESDE LA FECHA DE LA REALIZACION DE ESTA ITSE.
--------	---

NOTA: TODA LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA POR EL GRUPO INSPECTOR AL ADMINISTRADO EN EL MARCO DE LA ITSE, DEBE SER PRESENTADO AL ÓRGANO EJECUTANTE EN UN PLAZO QUE NO DEBE EXCEDER DE 02 DÍAS HÁBILES ANTERIORES A LA FECHA PROGRAMADA PARA LA DIGENCIA DE LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES-ILO, DE ACUERDO AL ARTÍCULO 27.5 DEL REGLAMENTO ITSE.

EVALUACIÓN PRELIMINAR DEL RIESGO DEL OBJETO DE INSPECCION :	EVALUACIÓN PRELIMINAR DEL RIESGO ENCONTRADO EN LA DILIGENCIA DE LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES:
MUY ALTO () ALTO () MEDIO () BAJO () EL GRUPO INSPECTOR VERIFICÓ LA EXISTENCIA DE OBSERVACIONES DE CARACTER INSUBSANABLE EN EL OBJETO DE INSPECCIÓN, APLICÁNDOSE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULO 25.2 Y 33 DEL DS. 058-2014-PCM. ()	MUY ALTO () ALTO () MEDIO () BAJO () EL GRUPO INSPECTOR VERIFICÓ LA EXISTENCIA DE OBSERVACIONES DE CARACTER INSUBSANABLE EN EL OBJETO DE INSPECCIÓN, APLICÁNDOSE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULO 25.2 Y 33 DEL DS. 058-2014-PCM. ()
IMPORTANTE 1. ESTE INFORME DE INSPECCIÓN TECNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES DE DETALLE, NO AUTORIZA EL FUNCIONAMIENTO DEL LOCAL O ESTABLECIMIENTO. 2. DE IDENTIFICARSE RIESGO MUY ALTO O ALTO, EL ORGANO EJECUTANTE DEBERA REMITIR AL ALCALDE DISTRITAL O PROVINCIAL Y/O AL TITULAR DE LA ENTIDAD COMPETENTE, COPIA DE ESTE DOCUMENTO, SEGÚN CORRESPONDA, EN UN PLAZO QUE NO PODRA EXCEDER DE 24 HORAS, PARA QUE SE ADOPTEN LAS ACCIONES QUE EL CASO AMERITE. 3. DE CONFORMIDAD CON EL CAPITULO II DEL ARTÍCULO 5° DEL REGLAMENTO DE INSPECCIONES TÉCNICAS DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES, D.S. N° 058-2014-PCM, LAS OBSERVACIONES FORMULADAS EN EL PRESENTE INFORME CONSTITUYEN DISPOSICIONES CORRECTIVAS CUYA SUBSANACIÓN ES OBLIGATORIA POR PARTE DEL PROPIETARIO, CONDUCTOR O ADMINISTRADO; POR TANTO DEBERÁN IMPLEMENTARSE EN EL PLAZO INDICADO, BAJO SU RESPONSABILIDAD. 4. EL PRESENTE DOCUMENTO FORMARÁ PARTE DEL EXPEDIENTE DE ITSE DEL OBJETO DE INSPECCIÓN.	IMPORTANTE 1. EL PRESENTE INFORME DE INSPECCIÓN TECNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES DE DETALLE, NO AUTORIZA EL FUNCIONAMIENTO DEL LOCAL O ESTABLECIMIENTO. 2. EL PRESENTE DOCUMENTO FORMARÁ PARTE DEL EXPEDIENTE DE ITSE DEL OBJETO DE INSPECCIÓN.
CONCLUSIÓN GENERAL PARA LA ITSE DE DETALLE: SI () NO () CUMPLE CON LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES	CONCLUSIÓN GENERAL DEL ILO DE DETALLE: SI () NO () CUMPLE CON LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES

PLAZO DE SUBSANACIÓN GENERAL : DÍAS					
PROFESIONALES PARTICIPANTES EN ITSE			PROFESIONALES PARTICIPANTES EN LA DILIGENCIA DE LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES		
INSPECTOR DE ESTRUCTURAS Y SANITARIAS	SELLO Y FIRMA:		SELLO Y FIRMA:		
INSPECTOR DE ARQUITECTURA	SELLO Y FIRMA:		SELLO Y FIRMA:		
INSPECTOR DE PROTECCION CONTRA INCENDIOS Y SEGURIDAD HUMANA	SELLO Y FIRMA:		SELLO Y FIRMA:		
INSPECTOR DE INSTALACIONES ELECTRICAS	SELLO Y FIRMA:		SELLO Y FIRMA:		
		FECHA:	FIRMA:		FECHA: FIRMA:
		HORA:	NOMBRES Y APELLIDOS DNI:		



